

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA DE CONTABILIDAD



Diseño de políticas internas para la eficiente ejecución presupuestal en el cumplimiento de las metas del plan operativo institucional 2020, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

Betty Yackeline Valverde Santamaria

ASESOR

Flor de Maria Beltran Portilla

<https://orcid.org/0000-0002-7161-4208>

Chiclayo, 2023

Diseño de políticas internas para la eficiente ejecución presupuestal en el cumplimiento de las metas del plan operativo institucional 2020, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque

PRESENTADA POR

Betty Yackeline Valverde Santamaria

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

Contador Publico

APROBADA POR

Leoncio Oliva Pasapera

PRESIDENTE

Rosita Catherine Campos Diaz

SECRETARIO

Flor de Maria Beltran Portilla

VOCAL

Dedicatoria

Este proyecto tesis es ofrecido al señor todopoderoso y a mis progenitores. A Dios porque guía mi camino día a día, por darme sabiduría y fortaleza para lograr mis objetivos, a mis padres, quienes me forjaron como la persona que hoy en día soy, porque son mi apoyo incondicional en todo momento, son la motivación de mi vida y mis pilares para seguir adelante.

Agradecimiento

A esta prestigiosa universidad, porque en ella obtuve conocimientos intelectuales y personales por parte de cada uno de los profesores de la Escuela Profesional de Contabilidad.

Singular gratitud la Mg. Flor de María Beltran Portilla por compartir sus conocimientos hacia mi persona, por la valiosa apreciación e instruirme para lograr concluir con satisfacción este proyecto.

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %
INDICE DE SIMILITUD

21 %
FUENTES DE INTERNET

1 %
PUBLICACIONES

7 %
TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	2 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
3	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	1 %
4	munilambayeque.gob.pe Fuente de Internet	1 %
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	1 %
6	www.mef.gob.pe Fuente de Internet	1 %
7	docplayer.es Fuente de Internet	1 %
8	www.dateas.com Fuente de Internet	1 %
9	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	1 %

Índice

Resumen.....	6
Abstract	7
I. Introducción.....	8
II. Revisión Literaria	9
2.1. Antecedentes del problema:.....	9
2.2. Bases teórico científicas	12
III. Materiales y Métodos.....	18
3.1. Tipo y nivel de investigación	18
3.2. Diseño de investigación	18
3.3. Población, muestra y muestreo	18
3.4. Criterios de selección	19
3.5. Operacionalización de variables	19
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.7. Procedimientos	21
3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos	21
3.9. Matriz de consistencia	23
3.10. Consideraciones éticas	25
IV. Resultados y discusión	26
4.1. Resultados:	26
4.2. Discusión	43
V. Conclusiones.....	45
VI. Recomendaciones	47
VII. Referencias.....	48
VIII. Anexos	50

Resumen

Este proyecto pretendió medir la incidencia de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en cumplimiento de las metas del plan operativo institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, período 2020, ya que existe ambigüedad respecto a la implementación de los ingresos y egresos en atención a las metas programadas del municipio de Lambayeque, teniendo como objetivo general “Diseñar políticas internas para la eficiente ejecución presupuestal en el cumplimiento de las metas del POI de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, período 2020”, a través de un enfoque cualitativo con un diseño descriptivo no experimental, y utilizando instrumentos como la entrevista y el análisis documental, se conocieron los aspectos generales de la ejecución presupuestal, se verificó e analizó su cumplimiento de acuerdo a ley, así como la evaluación del nivel de desempeño y eficiencia para el diseño de políticas internas para el cumplimiento de metas del POI, determinándose que si se cumple a lo establecido por los organismos que lo faculta.

Palabras clave: Ejecución Presupuestal, Plan Operativo Institucional, Eficiencia

Abstract

This project intended to measure the incidence of the budget execution of income and expenses in compliance with the goals of the institutional operating plan of the Provincial Municipality of Lambayeque, period 2020, since there is ambiguity regarding the implementation of income and expenses in attention to the programmed goals of the municipality of Lambayeque, with the general objective of "Designing internal policies for efficient budget execution in compliance with the goals of the POI of the Provincial Municipality of Lambayeque, period 2020", through a qualitative approach with a non-descriptive design. experimental, and using instruments such as the interview and documentary analysis, the general aspects of budget execution were known, its compliance was verified and analyzed according to law, as well as the evaluation of the level of performance and efficiency for the design of internal policies for the fulfillment of the goals of the POI, determining that if the and to what is established by the authorizing bodies.

Keywords: Budget Execution, Institutional Operating Plan, Efficiency

I. Introducción

Los municipios cuentan con una escala de facultades y responsabilidades que tienen que realizar en relación con la ejecución presupuestal, ya que son organismos de administración local regulados por la Ley de Ordenación Municipal (Ley N° 27972), tienen autonomía política y económica dentro de sus competencias, y cuentan con estructura de planificación funcional adecuadas. Hace años y hasta la actualidad se viene notando muchas debilidades en la ejecución de ingresos y gastos que no se realizan de acuerdo a lo proyectado, así como la falta de una evaluación oportuna del presupuesto, y la aplicación de los estados financieros, por el cual a menudo existen bajos niveles de recaudación de fondos, falta de evaluación, falta de análisis del desempeño y consumación de los propósitos presupuestarios en cumplimiento normativo. De modo que, se viene obviando su importancia, la no aplicación de medidas y herramientas financieras, ha sido la significancia de realizar un análisis de desempeño presupuestario por intermedio del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en el período 2020, así como considerar el diseño de políticas internas para la eficiente ejecución presupuestal que nos posibilite mostrar los inconvenientes de la ejecución presupuestal, que implica que la población no se sienta satisfecho de sus carencias.

Sin embargo, este problema no sólo se presenta en la entidad investigada por la autora, también se están presentando dentro de los distritos de la localidad lambayecana, por el cual, se considera necesario hacer un análisis profundo de la problemática que nos acarrea y tratar de irlos mejorando para lograr una buena gestión y bienestar de la población.

Se formuló el problema presente: ¿Cómo incide la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en el cumplimiento de las metas del POI de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, período 2020?

II. Revisión Literaria

2.1. Antecedentes del problema:

A nivel internacional, Reinoso & Pincay (2020) en su análisis de la ejecución presupuestaria en el Gobierno local Municipal del Cantón Simón Bolívar, quienes tuvieron como objeto primordial examinar el cumplimiento de la realización presupuestal en el ámbito de sus finalidades dirigidas en torno a un gobierno eficiente y eficaz de sus fondos, ambos manifiestan que en dicho período el gobierno tuvo obstáculos en la administración de recaudo de recursos propios, reportó un resultado aceptable de las metas, pudiendo regenerar la eficacia y eficiencia, y se sugiere enriquecer los procesos de contribución así como de planificación y programación para seguir fortaleciendo la gestión.

A nivel nacional, Ccama Apaza, J. C. (2016). Su objetivo central fue evaluar la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, ya que la entidad no realiza un apropiado monitoreo de realización presupuestal, porque no se cumple con lo programado, su resultado fue que el ingreso presupuestario estimado hacia el período 2014, según el PIM se ejecutó el 96.84% mientras que en el 2015, el presupuesto realizado fue de 99.26%, lo que indica la condición de producir beneficios que recaen favorablemente en la consumación de sus propósitos y finalidades presupuestales. En cuanto al presupuesto de gastos proyectados el año 2014 según PIM su desempeño de gastos fue de 65.97%, mientras que en el 2015 fue de 61.27%. Esto indica que, en los dos periodos, la insuficiente competencia de gasto incide perjudicialmente en la obtención de las finalidades presupuestales y propósitos de la entidad. El éxito de las metas de rendimiento de ingresos programados mostró que es muy bueno y concluyó que en ambas fases se cumplieron las metas programadas y presupuestarias de la ciudad. Finalmente se aprecia que la realización no va acorde al proyectado debido que el indicador de eficacia de gastos entre los períodos 2014 y 2015 ambos fueron de calificación deficiente, el cual no les permitió alcanzar los fines y metas programadas de dicha sociedad.

Para Challco T. (2017) indica en su tesis la evaluación de la ejecución presupuestal en el cumplimiento de las metas programadas de la Municipalidad Distrital de San Pablo Cusco, períodos 2015 y 2016”, manifestando que, en términos de ingresos, se logró ejecutar al 100% en el año fiscal 2015 bajo un marco programático (PIM), mientras que el año fiscal 2016 se alcanzó el 94.73%. Esto indica que en ambos períodos tuvieron un indicador de eficacia muy buena. Se demuestra que la gestión del presupuesto deficitario tiene un choque desfavorable en el cumplimiento presupuestario del gasto municipal estudiado porque en el año presupuestario 2015 se logró y no se implementó el 78.07%. Aclara los objetivos de gasto programados, destacando la ausencia de suficiencia de gasto de los empleados. Por otro lado, se ha evidenciado que el grado de concreción de las metas presupuestarias en fines de eficiencia es inferior al esperado, por lo que el logro de las metas corporativas se considera negativo, dado que las metas de eficiencia de ingresos solo se comparan con el PIM en los ejercicios 2016 y 2015, lo que indica que la ejecución del gasto de la entidad es ineficaz. Se corrobora que la entidad no cuenta con la idoneidad adecuada que todo ente público debe tener para obtener sus metas, en consecuencia, la investigadora propone directrices internas y lineamientos que permitan alcanzar una impecable ejecución del presupuesto de ingresos y gastos que facilite conseguir la realización presupuestaria y objetos de la organización.

En el estudio de Milla Jamanca, Y.C., & Duran Ponte (2020) tuvieron por objeto analizar la influencia de la ejecución presupuestal en el cumplimiento de objetivos y metas de la municipalidad distrital Casca Mariscal Luzuriaga, períodos 2018-2019, su estudio fue cualitativo bajo un diseño interpretativo y la técnica documental, como parte de sus conclusiones obtuvieron que los ingresos de ambos años fueron buenos con el 97.4%, mientras que para los gastos del 2018 fueron del 73,6% y en 2019 la tasa de ejecución fue del 59,5%, lo que indica que en dos periodos no se ejecutó la programación presupuestaria conforme a lo esperado. Según las observaciones, el índice de eficiencia de ingresos alcanzó 0.99 puntos en 2018, y en 2019 llegó a 0.97 puntos, lo que indica que el desempeño en ambos períodos es muy bueno, pero el nivel de eficiencia en 2018 fue de 0,74 y en 2019 fue de 0,60 que es un indicador de deficiencia en ambos períodos. Se evidencia que, este hecho afectó a la gente de Casca

porque la implementación no se hizo correctamente y este hecho afectó el logro de sus objetivos, así mismo se demuestra la falta de capacidad de gastar en dicha unidad.

Mientras que Coacalla Condori, W. (2021). En su estudio presentó la gestión administrativa y su influencia en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla, período 2017-2018". Manifiesta que su interés de investigación fue diagnosticar el poder de la gestión administrativa en el cumplimiento presupuestal de dicha entidad en estudio de los períodos que indica. La autora señala que su estudio realizado fue de tipo descriptivo de diseño no experimental y enfoque cuantitativo en la cual empleó las tácticas deductivas, descriptivas y analíticas, y sus técnicas fueron la observación y la realización de encuestas. En el análisis se observa que, la realización presupuestal del gasto de la entidad en estudio no fue favorable en los períodos 2017 y 2018, y que la diligencia administrativa es defectuosa y la realización presupuestal fue la más baja de la provincia de Puno y del Perú. Por otro lado, existe la falta de interés y el descuido de tramitación administrativa y por ende la falta de ejecución presupuestal de forma adecuada y eficiente por parte de los responsables de su ejecución para el éxito de sus planes de dicha entidad. La entidad no cuenta con personal idóneo para el logro de sus intenciones y la realización eficiente de sus labores, puesto que no están capacitados para desempeñar sus funciones y no existe un control por parte de los jefes de esta problemática que les acarrea

Para Mayo Buitrón, W. (2020), quién estudia la ejecución presupuestal y su influencia en la eficiencia del servicio del Hospital Cayetano Heredia, año 2017 afirma que la realización presupuestal tiene dominio significativa con la efectividad del trabajo y que las personas que laboran dentro de las entidades públicas tienen que tener conocimientos de los procesos que conlleva ejecutar los recursos que satisfagan las necesidades, la significancia de programar y el seguimiento del cumplimiento presupuestal, tampoco existe comunicación entre las unidades orgánicas relacionadas en el gasto. Por el que se sugiere, se realicen las coordinaciones correspondientes entre las áreas competentes para una mejor organización y planificación que permita evitar demoras en los pagos que afectan directamente el logro de sus fines por falta de capacidad de gasto.

A nivel regional, Salazar León, Y. E. (2019). Presentó el estudio del control interno y su incidencia en la ejecución presupuestal 2016-2017, en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz 2018, llegando a indicar que su propósito fue examinar la influencia del monitoreo interno en la realización presupuestal el cual tomó como

estudio los años que señala la tesis investigada, su estudio fue de tratamiento cuantitativo, de tipo descriptivo. Contó como población de indagación a los jefes de Planeación, Presupuesto y jefe de OCI de dicha municipalidad el cual demuestra una muestra de 3 trabajadores. En la exploración se demuestra que el gasto presupuestal no se da de forma eficiente, se demuestra un desconocimiento de la importancia de contar con documentos normativos que les ayude a cumplir con los propósitos del gobierno.

2.2. Bases teórico científicas

2.2.1. Ejecución Presupuestal

El Decreto Ley N ° 1440 (artículo 22), Decreto Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el desarrollo presupuestario incluye las etapas de programación multianual, formulación, elaboración, aprobación, ejecución plurianual y evaluación del presupuesto.

- **La Programación:** Durante esta etapa, las unidades de planificación proponen sus presupuestos institucionales y el MEF confecciona un anteproyecto de presupuesto del sector público tomando en cuenta estas proposiciones. En ella, la empresa considera los gastos a realizar en el próximo ejercicio financiero, en competencia de los servicios que presta y el resultado que logra. Se emite la asignación presupuestaria multianual para alcanzar los fines prioritarios de productos y proyectos, así como los resultados esperados.

Formulación: Se determina acuerdos con las métricas prioritarias que definen las cadenas de gasto y las fuentes financieras. El primer año de asignación presupuestaria plurianual se detalla para todos los niveles de clasificación presupuestaria. Se registran los objetivos, la secuencia de gastos correspondiente y las fuentes de financiación.

Aprobación: Se aprueba por el Congreso de la República, constituyen el crédito presupuestario total en el que existe un margen al gasto extremo a realizar durante el ejercicio económico. En esta etapa se discuten y finalmente se seleccionan las necesidades y prioridades básicas de las personas y entidades, en base al escalafón de prioridades definido por el plan estratégico, aprobaciones de ingresos y gastos, y sus objetivos de manera prudente a través del marco regulatorio correspondiente. (Ley de

Presupuesto, Acuerdo del Concejo Regional, Acuerdo del Concejo Municipal, Acuerdo del Directorio, etc.)

- **Ejecución:** Durante este período, se efectúa los ingresos y compromisos de gastos, se contraen de concordancia con la asignación presupuestaria autorizada. La ejecución del presupuesto se somete al presupuesto anual y sus cambios por la Ley N° 28411. Comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año fiscal. En esta etapa, los compromisos de gasto se concretan con el presupuesto admitido de todo ente público, sosteniendo el Programa de Compromisos Anuales, igualmente la identificación de los flujos de ingresos y gastos.
- **Evaluación:** En esta fase se miden y analizan los resultados logrados para detectar desviaciones físicas y financieras de los admitidos en el presupuesto del sector estatal. Brinda dato beneficioso a la etapa de planificación presupuestaria y asiste a reparar la condición del gasto público. Se determinan los resultados de la gestión.
En el art.5 de la Ley N° 1440, instaure pautas en dirección a la ejecución presupuestal para los pliegos del gobierno nacional, regional y local hacia el año fiscal correspondiente donde resalta que la ejecución presupuestal comprende las fases del certificado, compromiso, el devengado, el girado y el pagado.
- **El certificado:** Su propósito es sostener que las asignaciones presupuestarias estén aptas y no se vean afectadas por el cargo al presupuesto consentido para el año fiscal que se trate. Es requisito indispensable adjuntarlo al documento correspondiente que se espere un pago, se celebre un contrato o un compromiso.
- **El compromiso:** Este deberá ser afectada previamente por la correspondiente cadena de gastos, cuyo monto reduce el saldo disponible para aprobar el presupuesto, por el documento oficial correspondiente.
- **El devengado:** Es un reconocimiento de compromiso, el presupuesto institucional debe estar influenciado por la cadena de gasto correspondiente. El devengado está específicamente regulada por las reglas del sistema de tesorería nacional.

- **El Girado:** La fase del gasto en la que una obligación vencida se cancela total o parcialmente, mediante la emisión de cheques y la de órdenes de compra, notas contables y / o documentos de cancelación de tesorería.
- **El pagado:** Es el número de obligaciones reconocidas que han sido terminadas total o parcialmente. Se priva el desembolso de obligaciones no invertidas.

2.2.2. Plan Operativo Institucional (POI)

Se hace referencia en el Portal Estándar de Transparencia que es un instrumento estándar para la gestión institucional orientada a alinear y unificar objetivos estratégicos, y también representa la programación de actividades. Es necesario tomar acciones durante la fase de implementación, a propósito de garantizar la integridad de la gestión gubernativa y el empleo óptimo de los recursos presupuestarios. Por otro lado, define cuál es el plan de trabajo operativo del año para permitir una gestión presupuestaria eficaz y se alinea con los propósitos fundamentales de la empresa pública.

El POI es una herramienta de gestión a través de la cual contiene el Programa de actividades de los distintos órganos de una organización, el cual se ejecutan en un período anual, están orientados a contribuir al logro de los propósitos, orientaciones políticas y operaciones del PEI, admite la realización de los recursos presupuestarios fijados en el PIA con apreciación de eficiencia, calidad de gasto y claridad. Así mismo comprende programaciones operativas y financieras.

- **Programación Operativa:** Son formuladas por las correspondientes unidades ejecutoras, órganos y unidades orgánicas del MEF, con su respectiva programación física y de costeo.
- **Programación Financieras:** Es la otorgación de presupuesto a cada meta presupuestal y que corresponden a cada uno de los Centros de Costo del presente POI Multianual, y se determina de acuerdo a la asignación presupuestal multianual.

2.2.3. Eficiencia

Dentro del art.10 del D.L N° 1440, indica que el titular del programa presupuestario, en gestión con la dependencia de presupuesto reguladora del pliego o la que haga sus veces enlaza de modo transversal los movimientos de las unidades orgánicas y demás ramas de los niveles regulatorio de gobierno, en función de las situaciones, cuya participación, por la complejidad de los logros u objetivos, es básica para el progreso y mejoría continua de los productos en linderos de eficacia, eficiencia y calidad de los productos, comenzando por su diseño, entrega y retroalimentación. Asimismo, informar sobre la evolución y logros en las respectivas organizaciones.

Para medir esta actividad, se necesita dar un seguimiento constante a las unidades orgánicas relacionadas al tema de investigación, y con ello posteriormente hacer un análisis de su eficiencia y sus deficiencias que presenten para el cumplimiento de sus funciones correspondientes.

2.2.3.1 Recursos Ordinarios

Recursos Ordinarios (00): El MEF indica que corresponden a ingresos por recaudación tributaria y otros pagos que, luego de deducir los montos pertinentes a comisiones por cobro y rendimientos bancarios, no están asociados a ningún organismo y constituidos en fondos de libre programación

2.2.3.2 Recursos Directamente Recaudados

Recursos Directamente Recaudados (09): El Ministerio de Economía y Finanzas indica que integra los ingresos generados y conducido directamente por las entidades públicas, que incluyen ingresos por bienes inmuebles, impuestos, ventas de bienes y prestación de servicios, entre otros. De la misma manera, los ingresos concernientes al reglamento corriente. Adjunta los resultados financieros y balances de años anteriores.

2.2.3.3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (19): El MEF expresa que incluye fondos de fuentes internas y externas procedentes de actividades crediticias que realiza el país con organismos extranjeros, internacionales y

gobiernos, tal como la transferencia de límites crediticios. De igual modo, toma en cuenta las fuentes de fondos obtenidos de las actividades estatales en los mercados internacionales de capitales.

2.2.3.4 Donaciones y Transferencias

El MEF indica que, incorpora por gobiernos de agencias internacionales de crecimiento, organismos internacionales, tal como personas naturales o jurídicas con domicilio en la patria, residentes o no residentes en el país. Comprende el rendimiento financiero, las desigualdades de tipo de cambio y los balances de años anteriores.

2.2.3.5 Recursos Determinados

Contribuciones a Fondos (04): El MEF posee en cuenta los fondos provenientes de las contribuciones obligatorias que pagan los empleados según la normativa vigente, así como las contribuciones obligatorias que pagan los empleadores al sistema de seguro social de salud. Se añade los traspasos de la reserva de pensiones consolidada, así como las transferencias que, según lo exige la ley, constituyen la reserva de pensiones. Incluye los beneficios económicos y los balances de los años anteriores.

Fondo de Compensación Municipal (07): El Ministerio de Economía y Finanzas indica que incluye los ingresos provenientes de la implementación del impuesto municipal promocional, al rodaje y a las embarcaciones turísticas, e incluye los resultados financieros, así como el saldo de ejercicios anteriores.

Impuestos Municipales (08): El MEF señala que se trata de tributos que benefician los gobiernos locales, en cuyo cumplimiento no participa directamente la municipalidad al contribuyente. Los impuestos se definen de la siguiente manera: impuesto a la propiedad, alcabala, equidad de vehículos de motor, apuestas, juegos, programas generales no deportivos, juegos de tragamonedas, juegos de tragamonedas, incluido el rendimiento financiero y/o capitalista, al igual que saldos del balance.

Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones (18):

El Ministerio de Economía y Finanzas indica que corresponde a los ingresos que deben ser recaudados por las asignaciones presupuestarias, de acuerdo con la norma, para el aprovechamiento económico de los recursos naturales extraídos de sus tierras. También, toma en cuenta el capital de regalías, recursos utilizados en la recaudación aduanera de los ingresos de las aduanas marítimas y aéreas, en el marco de la normativa pertinente, así como los abonos realizados por eliminación de exoneración tributaria.

Indicador de Eficiencia Financiera (IEfF)

- Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):

$$\frac{\text{Monto del PIA para la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria de Apertura X}} = A_1$$

$$\frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida X}} = B$$

Luego:

$$\frac{A_1 - B}{A_1} \times 100 = \text{IEfF(MA)} \text{ (Nivel de Eficiencia de la Meta de Apertura X)}$$

- Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM):

$$\frac{\text{Monto del PIM para la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Modificada X}} = A_2$$

$$\frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida X}} = B$$

Luego:

$$\frac{A_2 - B}{A_2} \times 100 = \text{IEfF(MM)} \text{ (Nivel Eficiencia Financiera de la Meta Modificada X)}$$

III. Materiales y Métodos

3.1. Tipo y nivel de investigación

Es de tipo aplicada, con enfoque cualitativo – descriptivo porque se enfoca en analizar, describir y diseñar políticas de control interno de la ejecución presupuestal de la entidad en estudio.

Nivel: Descriptiva ya que se presenta una problemática real dentro de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

3.2. Diseño de investigación

Para esta averiguación se considera el diseño descriptivo no experimental, la cual se considera como año de estudio el 2020, que la información que se plasma es mediante un tiempo definido. Esto implica que la problemática que atraviesa la entidad, en un futuro puede cambiar, que es lo que se persigue en esta investigación. Así mismo, se considera el diseño de nivel descriptivo no experimental porque cuenta con (03) variables principales que son el Plan Operativo Institucional, la ejecución presupuestal y eficiencia, porque se basa en un suceso real que viene atravesando la Municipalidad de Lambayeque, Así mismo no se pretende alterar la información recibida por parte de los funcionarios encuestados, por lo contrario; la finalidad es ayudar a mejorar la eficiencia de la ejecución presupuestal en cumplimiento de las metas del POI 2020, y diseñar políticas internas para que le ayuden a lograr los objetivos institucionales.

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población:

Municipalidad Provincial de Lambayeque, el cual está ubicada en calle Bolívar N° 400 de la Provincia y Departamento de Lambayeque.

3.3.2. Muestra:

Información de la ejecución presupuestal respecto a ingresos y gastos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, así como el cumplimiento de sus metas del período 2020.

3.4. Criterios de selección

El argumento por el que se decide realizar la presente indagación en la Municipalidad Provincial de Lambayeque se tiende a que presenta el problema respecto a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en cumplimiento de las metas programadas del POI 2020 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y que no se realiza un apropiado seguimiento de la Ejecución Presupuestal de acuerdo a las normativas vigentes.

3.5. Operacionalización de variables

3.5.1 Variables

- Variable Dependiente: Plan Operativo Institucional (POI)
- Variable Independiente: Ejecución Presupuestal
- Variable Independiente: Eficiencia

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS	
Ejecución Presupuestal	La ejecución del presupuesto está sujeta al presupuesto anual y sus modificaciones por la Ley N° 28411. Se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año fiscal. El Decreto Ley N° 1440 (artículo 22), establece que el proceso presupuestario incluye las etapas de programación multianual, formulación, elaboración, aprobación, ejecución plurianual y evaluación del presupuesto. En el art.5 de la Ley N° 1440, establece pautas para la ejecución del presupuesto institucional para los pliegos del gobierno nacional, regional y local para el año fiscal correspondiente.	Comprende etapas y fases del proceso de ejecución presupuestaria	Etapas del proceso de ejecución presupuestaria	Programación (Directiva N° 001-2020-EF/50.01)	Guía de entrevista y análisis documental	
				Formulación (Directiva N° 001-2020-EF/50.01)	Guía de entrevista y análisis documental	
				Aprobación (PIA 2020 – POI 2020)	Guía de entrevista y análisis documental	
				Ejecución (Directiva N° 002-2020-EF/50.01)	Guía de entrevista y análisis documental	
				Evaluación (Directiva N° 007-2019-EF/50.01)	Guía de entrevista y análisis documental	
			Fases del gasto público	Certificado	Guía de entrevista y análisis documental	
				Compromiso	Guía de entrevista y análisis documental	
				Devengado	Guía de entrevista y análisis documental	
				Pagado	Guía de entrevista y análisis documental	
Girado	Guía de entrevista y análisis documental					
	Plan Operativo Institucional (POI)	Comprende actividades operativas a alcanzar durante 1 año, coordina la programación de las actividades y recursos.	Programación física	Actividades operativas e inversiones	Análisis documental	
			Programación financiera	Actividades operativas e inversiones	Análisis documental	
	Eficiencia	La Eficiencia en la Ejecución de los Fondos Públicos a nivel teórico, las políticas de gasto público vinculadas a los fines del estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientadas a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad. Precisar que la eficiencia es el término que nos permite calcular dicha relación, es decir, es el concepto que posibilita medir cómo utiliza el sector público los recursos o gasto que tiene asignados para cumplir con la prestación de servicios a la sociedad.	Comprende la utilización de los recursos o gastos del sector público para cumplir con la prestación de servicios de la sociedad.	Eficiencia	Indicador de Eficiencia Financiera (IEff) Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Análisis documental
					Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Análisis Documental y Guía de entrevista

Mediante esta técnica se recopiló información sobre la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto con la que cuenta la Municipalidad Provincial de Lambayeque, así mismo se verificó los reportes que arrojan el Ministerio de economía y finanzas en su portal de transparencia, que evidencia información de ejecución de gastos e ingresos, el cual cuentan la entidad en estudio. Por otro lado, se realizará un cuestionario de preguntas a los funcionarios competentes.

3.7. Procedimientos

Analítico

Este método permite analizar los datos, resultados que se obtienen con los instrumentos de medición, y por ende interpretar los resultados de esta investigación para proceder a llegar a los objetivos planteados.

3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos

- Para analizar los aspectos generales del procedimiento de ejecución presupuestal. (Ficha de entrevista al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y al Sub Gerente de Presupuesto).
- Para el diseño de políticas internas y el análisis del procedimiento de ejecución presupuestal. (Análisis documental: Directivas internas, Evaluación Presupuestal 2020.)
- Para el análisis del cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos de la MPL periodo 2020. (Análisis documental: Evaluación Presupuestal 2020, Conciliación del Marco Legal 2020, Programación del Marco Legal 2020, PIA 2020).
- Para determinar y evaluar el nivel de desempeño y eficiencia en el cumplimiento de las metas programadas en los principales rubros del presupuesto 2020. (Análisis documental: Evaluación Presupuestal, PIA 2020, POI 2020 y la Programación Multianual 2020).

- Para la elaboración de directivas de gestión para el diseño de políticas internas para el cumplimiento del POI de la MPL. (Análisis documental, POI 2020, y la Programación del Marco Legal 2020).

Así mismo, se procedió a descargar los reportes de gastos e ingresos en la portada del Ministerio de Economía y Finanzas para visualizar todos sus ingresos y gastos realizados, por otro lado, se solicitó una entrevista a los jefes de las unidades de presupuesto, en donde se aprovechó a solicitar información y con ello se procedió al análisis de datos.

3.9. Matriz de consistencia

PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO PRINCIPAL	HIPOTESIS	VARIABLES	
<p>¿Cómo incide la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en cumplimiento de las metas del POI de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, período 2020?</p>	Diseñar políticas internas para la eficiente ejecución presupuestal en el cumplimiento de las metas del POI de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, período 2020.	El presente trabajo de investigación no cuenta con hipótesis.	Dependiente: Ejecución Presupuestal	
	Objetivos específicos		Independiente: Plan Operativo Institucional (POI)	
	a) Conocer los aspectos generales del procedimiento de ejecución presupuestal de acuerdo a las normas presupuestarias vigentes en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, período 2020.		Independiente: Eficiencia	
	b) Analizar el cumplimiento de la ejecución presupuestal con la información semestral de la CML y EVA a la Dirección General de Presupuesto Público.		Dimensiones	Indicadores
			Etapas del proceso de ejecución presupuestaria	Programación (Directiva N° 001-2020-EF/50.01)
				Formulación (Directiva N° 001-2020-EF/50.01)
				Aprobación (PIA 2020 – POI 2020)
				Ejecución (Directiva N° 002-2020-EF/50.01)
	Evaluación (Directiva N° 007-2019-EF/50.01)			
	c) Determinar y evaluar el nivel de desempeño y eficiencia mediante indicadores en el cumplimiento de las metas programadas para los principales rubros que comprende el presupuesto de la MPL 2020.		Fases del gasto público	Certificado
Compromiso				
Devengado				
Pagado				
d) Elaborar directivas de gestión para el diseño de Políticas Internas para el cumplimiento de metas del POI de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, período 2020.	Indicador de Eficiencia Financiera (IEF)	Girado		
		PIA 2020 Evaluación Presupuestal. Conciliación del Marco Legal. Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM)		

Diseño y Tipo de investigación	Población, muestra y muestreo	Procedimiento y procesamiento de datos.
Enfoque: Cualitativo-Transversal	Población: Municipalidad Provincial de Lambayeque, el cual está ubicada en calle Bolívar N° 400 de la Provincia y Departamento de Lambayeque.	<p>Para analizar los aspectos generales del procedimiento de ejecución presupuestal. (Ficha de entrevista al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y al Sub Gerente de Presupuesto)</p> <p>Para el diseño de políticas internas y el análisis del procedimiento de ejecución presupuestal. (Análisis documental: Directivas internas, Evaluación Presupuestal 2020.)</p> <p>Para el análisis del cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos de la MPL periodo 2020. (Análisis documental: Evaluación Presupuestal 2020, Conciliación del Marco Legal 2020, Programación del Marco Legal 2020, PIA 2020).</p> <p>Para determinar y evaluar el nivel de desempeño y eficiencia en el cumplimiento de las metas programadas en los principales rubros del presupuesto 2020. (Análisis documental: Evaluación Presupuestal, PIA 2020, POI 2020 y la Programación Multianual 2020).</p> <p>Para la elaboración de directivas de gestión para el diseño de políticas internas para el cumplimiento del POI de la MPL. (Análisis documental, POI 2020, y la Programación del Marco Legal 2020).</p>
Tipo: Aplicada		
Nivel: Descriptiva		
Diseño de nivel: Descriptivo no experimental	Muestra: Información de la ejecución presupuestal respecto a ingresos y gastos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, así como el cumplimiento de sus metas del período 2020.	

3.10. Consideraciones éticas

Como resultado de la indagación se espera superar las debilidades que presenta la entidad en estudio, respecto a la ejecución presupuestal en el cumplimiento de sus metas del POI y ayudar al cumplimiento de los objetivos del organismo, así mismo que se efectúe de manera acertada y eficiente la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de acuerdo a la normativa, proponiendo como fin que se elabore directivas de gestión para el diseño de políticas internas para el cumplimiento de metas del POI institucional.

La información obtenida a este presente proyecto es de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la investigadora es personal del área en investigación, por lo tanto, se están dando las posibilidades de obtener información más concreta. Por otro lado, se descarga información del Portal de Transparencia Económica del MEF- Consulta amigable, la cual se considera información confiable y no puede ser maniobrada por otros, únicamente es hacia objetos de averiguación.

IV. Resultados y discusión

4.1. Resultados:

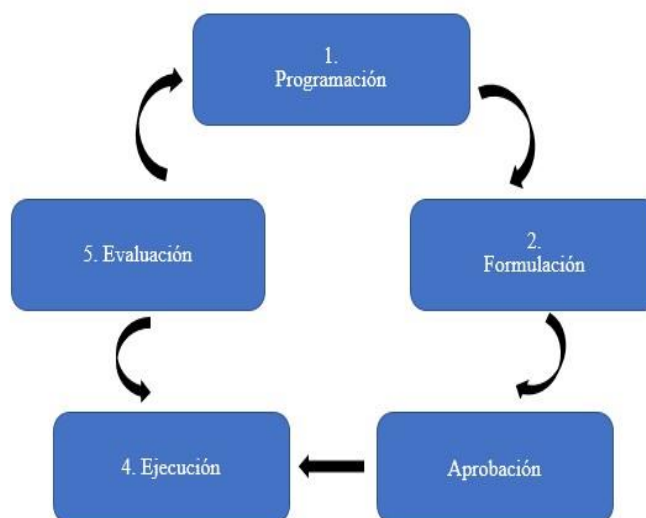
4.1.1. Conocimiento de los aspectos generales del procedimiento de ejecución presupuestal de acuerdo a las normas presupuestarias vigentes en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, periodo 2020.

En respuesta a este objetivo se empleó la entrevista hacia los 02 funcionarios, el cual indicaron que la sub gerencia de presupuesto es la oficina que consolida la información de gastos, la analiza y evalúa en relación a la información proyectada de ingresos, alcanzando los ajustes convenientes de deducción en caso que el estar pendientes que el presupuesto de gastos rebase el presupuesto de ingresos; la misma que tiene que estar relacionada con los logros y intereses institucionales aceptados.

Por otro lado, la sub gerencia antes señalada, es quién elabora el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente, cuyo documento final se consiste de exposición de motivos, formatos, anexos de presupuesto, fichas de proyectos de inversión, remitiéndolo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que se eleve a la Gerencia Municipal y la Alcaldía, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación ante el Concejo Municipal, conjuntamente con el Plan Operativo Institucional oportuno antes del 31 de diciembre de cada año fiscal, en obediencia a lo establecido en el reglamento legal vigente. Seguidamente indican que, la información, registró y presentación de la consolidación final sobre la proyección de ingresos y prevención de gastos del Presupuesto Institucional de Apertura anual, es a través del aplicativo web “Módulo de Formulación Presupuestal SIAF.SP”, dentro de los plazos establecidos en la normativa del período en estudio.

Así mismo, ambos señalan que el desarrollo de la programación y formulación presupuestaria en la Municipalidad Provincial de Lambayeque es un protocolo común de examen técnico y toma de medidas sobre las preferencias y metas hacia cada año fiscal, el cual abarca a todas las dependencias del pliego, y se sigue el siguiente flujograma:

FLUJOGRAMA DEL PROCESO PRESUPUESTARIO

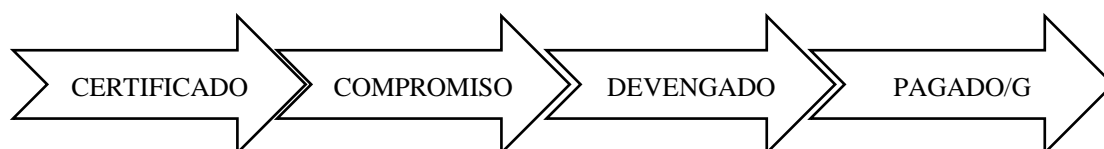


En el flujograma se presentan 04 etapas a seguir dentro del proceso presupuestario que la Municipalidad Provincial de Lambayeque realiza cada año, en ella podemos ver que para la etapa 1) la programación, en ella la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto estima los gastos del período en tarea de los servicios que brinda y con ello la obtención de los fines, para el cual primero realiza una lista de prioridades a considerarlos, como segundo paso, la institución define sus metas físicas y financieras, como tercer paso se define la demanda global del gasto y finalmente estima el presupuesto total para cada área según sus necesidades. Para la etapa 2) formulación, la entidad hace la estructuración funcional programática del pliego y las metas de cada centro de costo en función a la escala de prioridades, en ella asignan las cadenas de gastos y las fuentes de financiamiento con las que se atenderán al momento de ejecutarlas, para ello la entidad hace el registro de la programación física y financiera de las actividades y acciones de inversión, obras, en el SIAF operaciones en línea. En la etapa 3) la aprobación, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta a sala de regidores el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), conteniendo la Programación y Formulación del gasto a ejecutarse en el período, y si se aprueba por unanimidad que en su mayoría de veces es siempre favorable, posteriormente se remite a la Dirección General del Presupuesto Público, así mismo se remite al Congreso de la República y a la Contraloría de acuerdo a Ley. 4) etapa de la ejecución, la entidad, de acuerdo a su programación atiende las

obligaciones de gasto tomando en cuenta la Programación del compromiso anual, normalmente la entidad por medio de la Gerencia de

Planeamiento y Presupuesto considera como prioridad atender las obligaciones autorizadas en los presupuestos para la concreción de las metas programadas el PIA.

Así mismo para la ejecución presupuestal se considera las siguientes fases:



Certificado: La SGP se encarga de certificar los gastos de la MPL, asigna presupuesto para garantizar el compromiso del recurso asignado de un bien o servicio durante un período (mensual, trimestral o anual).

Compromiso: El área de logística delega realizar tal compromiso el cual puede ser mensual o anual a la orden de compra o servicio.

Devengado: El departamento de Contabilidad, se responsabiliza de realizar el reconocimiento de la obligación de pago y constata que el bien o servicio se haya efectuado

Pagado: La Sub Gerencia de Tesorería, se encarga de realizar esta última fase, quien extingue el monto de la obligación, mediante un depósito a cuenta del proveedor, o se extiende un cheque, dando conformidad de lo actuado.

Y para la etapa 5) evaluación, la Municipalidad efectúa la medición de los resultados alcanzados de los que se proyectó y hace un análisis de ello para posteriormente remitirlo a la Dirección General del Presupuesto público del MEF, en el que, de haber observaciones la GPP en un plazo de 30 días calendarios procede a regularizarlos para que sean levantados.

También, se determinó que la institución viene ejecutando el proceso presupuestario acorde a las normativas que instaura el Ministerio de Economía y Finanzas, así mismo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es la oficina competente que afianza los gastos y presenta a la superioridad la necesidad global de gastos para su priorización y aprobación de la distribución por tipo de gasto, unidad orgánica; así como las modificaciones que se efectúen en el lapso de la ejecución a lo espléndido del año fiscal corriente.

Por otro lado la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cuenta actualmente con 02 Directivas internas: 1) Directiva N° 001/2017-MPL-GM-GPP “Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Lambayeque”, el cual tiene como objetivo normar la Programación, formulación y aprobación del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto de la Municipalidad, la misma que es aprobada con Resolución de Gerencia N° 213/2017-MPLGM. 2) Directiva N° 002/2017-MPL-GM-GPP “Directrices para la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque” el cual tiene como objeto implantar normar y procedimientos (directrices), orientados a que la realización presupuestaria de la Municipalidad, se efectuó con la Normatividad presupuestaria vigente, la misma que fue aprobada con Resolución de Gerencia N° 214/2017-MPL-GM.

En cuanto, a quienes son los involucrados en la Programación Multianual Presupuestaria y el seguimiento de la realización presupuestal, manifestaron que, el señor alcalde, como autorizado del pliego forma una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, llamada como el comité que asume de concertar dicho proceso. La delegación termina sus funciones con la exposición del proyecto de presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque a la Dirección General del Presupuesto Público. La junta es presidida por el

Gerente de Planeamiento y Presupuesto y está integrada por el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerente de Presupuesto, Sub Gerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y Sub Gerencia de Logística. Los miembros de la junta están comprometidos en el ámbito de su incumbencia, del resultado de los trabajos de la comisión.

De acuerdo al análisis, todo el procedimiento de la ejecución presupuestal, si se cumple conforme lo señalan las normativas vigentes del año en estudio, reflejando profesionalismo y conocimiento por parte de los funcionarios competentes, por otro

lado, la comunicación y el monitoreo por parte de la autoridad máxima para el previo conocimiento respecto a los avances de ejecución presupuestal.

4.1.2 Analizar el cumplimiento de la ejecución presupuestal con la información semestral de la CML y EVA a la Dirección General de Presupuesto Público.

En respuesta a este objetivo, se tomaron en cuenta la información del Ministerio de Economía y Finanzas, consulta amigable del portal de transparencia, en donde se observa la ejecución presupuestal período 2020 el cual se realizó un análisis por tipo de recursos, por función y por genérica de gastos, las mismas que se detalla:

Tabla 1: Ejecución presupuestal según tipo de recursos

Fuente de financiamiento	PIA	PIM	Devengado	Avance%
1: Recursos Ordinarios	3,027,513	10,911,923	7,929,731	72.7
2: Recursos Directamente Recaudados	4,042,492	4,751,784	2,211,653	46.5
3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		37,782,357	9,974,021	26.4
5: Recursos Determinados	37,406,178	63,927,721	34,076,843	53.3
TOTAL	44,476,183	117,373,785	54,192,248	46.17

Nota: Consulta Amigable del MEF.

Del análisis por nivel de fuente de financiamiento, se percibe lo siguiente:

De acuerdo a la tabla1, La Municipalidad contó con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/ 44,476,183, la misma que se desagrega que para i) Recursos Ordinarios contó con un presupuesto de S/ 3,027,513, ii) Recursos Directamente Recaudados fue de S/ 4,042,492, iii) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito no se asignaron recursos en el PIA, iv) Recursos Determinados se estimó S/ 37,406.178, donde se observa que debido a las necesidades y obligaciones de la entidad obtuvo con un PIM de S/ 117,373,785 y hasta el 31 de diciembre 2020 obtuvo devengado de S/ 54,192,248, el cual descifra que en los Recursos Ordinarios logró ejecutar un 72.7 % respecto a un PIM de S/ 10,911,923 que fueron provenientes de las transferencias que la entidad recibió para ejecutar gastos corrientes como son: atenciones de planillas, canastas básicas familiar,

compra de EPPS, entre otros, y que son los recursos que más prioridad en la ejecución se le da, debido que si no se llega a ejecutar al 100% dentro del año fiscal estos se tienden a revertir. Para los Recursos Directamente Recaudados obtuvo un 46.5 % que corresponde a los recursos que la municipalidad obtiene de acuerdo a sus ingresos que recauda mediante la Gerencia de Administración Tributaria hacia los ciudadanos del Distrito de Lambayeque, para los Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito fue 26.4% los cuales fueron procedentes de las modificaciones presupuestales que se realizó por incorporaciones de transferencias hacia los gestiones locales, y para los Recursos Determinados se logró ejecutar un 53.3 % referente al PIM., esto debido a la ejecución de los proyectos de inversión los cuales algunos de ellos no se logró ejecutar en su totalidad en el período programado, incorporándose para su continuidad de las mismas mediante saldo de balance de años anteriores para su culminación.

Tabla 2: Ejecución presupuestal por función

Función	PIA	PIM	Devengado	Avance %
03: Planeamiento, Gestión y reserva de Contingencia	37,449,561	39,641,514	30,373,422	76.6
05: Orden Público y Seguridad	103,100	11,462,838	2,720,362	23.7
07: Trabajo		1,361,294	1,182,270	86.8
08: Comercio	1,000	171,281	3,630	2.1
09: Turismo	55,500	344,464	298,004	86.5
10: Agropecuaria		290,517	33,000	11.4
12: Energía	306,626	1,159,648	63,180	5.4
14: Industria	1,000	5,012	3,496	69.7
15: Transporte	2,020,842	32,934,447	9,909,297	30.1
17: Ambiente	330,000	1,719,977	764,477	44.4
18: Saneamiento		12,253,396	1,768,945	14.4
19: Vivienda y Desarrollo Urbano		3,811,700	616,310	16.2
20: Salud	105,539	1,877,503	1,200,785	64.0
21: Cultura y Deporte	55,829	342,835	239,642	69.9
22: Educación	768,732	5,062,659	709,689	14.0
23: Protección Social	3,278,454	4,934,700	4,315,931	87.3

Nota: Consulta Amigable del MEF.

En esta tabla, se resalta que a nivel de función la ejecución presupuestal de acuerdo el PIA y PIM, los avances que mayores resaltan en su ejecución son de Protección Social en un 87.3 % , mediante el cual se ejecutan las actividades de apoyo al Anciano, al Programa del Vaso de Leche, a los Programas de Complementación Alimentaria, Defensa al Niño y al Adolescente (DEMUNA), Brindar apoyo Nutricional a las Personas Afectadas por Tuberculosis, Apoyo a las Beneficencias, Apoyo Comunal, Sistema Focalización de Hogares (SISFOH), Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, entre otros. En relación al Orden Público y Seguridad tuvo un avance de 86.8 %, seguido del Turismo que tuvo un 86.5 % y Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia obtuvo un 76.6 %. Por otro lado se observa los 4 funciones que obtuvieron menos avance: 1) Comercio obtuvo un 2.1%, Energía un 5.4 %, en el sector Educación tuvo un avance de 14.0% y en la función de Saneamiento que obtuvo sólo un avance del 14.4 % de su ejecución presupuestal de acuerdo al PIM, todo ello se debe al Estado de Emergencia por la COVID 19 que se dio para el período en estudio, el cual no les permitió avanzar con lo proyectado debido a que generó que tanto el personal administrativo y obrero no cumplieran con sus labores con normalidad a los años anteriores, llevando consigo que generara retrasos en los trámites respectivos. Finalmente se concluye, que la entidad, a pesar de que en el período 2020 se viera afectada por la emergencia declarado por el Gobierno a nivel Nacional, logró cumplir con presentar al DGG, Contraloría y al Congreso la respectiva ejecución presupuestal semestral y anual en sus debidos plazos establecidos en la normativa 2020, dicha información se subió al aplicativo correspondiente de manera virtual, y por mesa de partes de las entidades públicas en mención.

Tabla 3: Ejecución presupuestal por genérica

Genérica	PIA	PIM	Devengado	Avance %
5-21: Personal y obligaciones sociales	19,805,427	21,180,427	16,997,240	80.3
5-22: Pensiones y otras prestaciones sociales	2,274,007	2,767,478	2,553,579	92.3
5-23: Bienes y Servicios	9,161,969	43,613,331	22,096,473	50.7
5-24: Donaciones y Transferencias	912,408	1,030,853	911,675	88.4
5-25:Otros gastos	2,993,833	4,588,236	4,491,333	97.9
6-24: Donaciones y transferencias	643,234	643,234	643,234	100.0
6-26: Adquisición de activos no financieros	8,685,305	43,550,226	6,498,713	14.9

Nota: Consulta amigable del MEF

Del análisis presupuestal a nivel de genérica, se observa lo siguiente:

Que la programación de los recursos provenientes de gastos corrientes se avanzó en un 80.3% el cual está distribuido en las genéricas de gasto (Personal y obligaciones sociales; Pensiones y otras prestaciones; Bienes y servicios; Donaciones y Transferencias; Otros Gastos) y para Gastos de capital obtuvo un avance del 16.16% el cual está distribuido en las genéricas de gastos (Donaciones y Transferencias y Adquisición de Activos No Financieros). Obteniendo a fin de año un total de 46.7% entre gastos corrientes que está compuesta en un 80.3 % en gastos de planillas de todo el personal de la MPL tanto permanente administrativo R.L. N° 276 y Régimen Laboral N° 728 que está compuesta por los obreros, así como el personal repuesto judicial definitivo y provisional por ambos modalidad de contratos; y con un 92. 3% que incluye Gastos de sepelio y luto para los servidores que se encuentran inmersos a este beneficio, así como alimentos para programas sociales de la jurisdicción de Lambayeque. Para donaciones y transferencias de los gastos de capital se avanzó en un 100% que está compuesta para gastos de estudios de pre inversión, de elaboración de expedientes técnicos, coste de construcción por contrata, gasto por la contratación de supervisión de obras, mobiliario, equipos computacionales y periféricos, activos intangibles, entre otros.

Con respecto al seguimiento y monitoreo de la realización presupuestal hacia el ente ejecutor por parte de la autoridad máxima, ambos funcionarios manifestaron que, la autoridad máxima los convoca a reuniones mensuales para medir el avance presupuestal, y con ello hacer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos pendientes para el éxito de sus metas institucionales y presupuestales. De la genérica de gastos que quedaron pendientes por ejecutar una suma importancia son: Gastos corrientes (2.3) Bienes y Servicios tuvo un avance de 50.7% quedando el 49.3%, el cual representa S/ 43, 591,234.527; Gasto de capital (2.6) Adquisición de activos no financieros presentó un 14.9% de avance quedando pendiente 85.1% que no se logró ejecutar S/37, 051,513.

4.1.3 Determinación y evaluación del nivel de desempeño y eficiencia mediante indicadores en el cumplimiento de las metas programadas para los principales rubros que comprende el presupuesto de la MPL 2020.

Para este objetivo, se tomaron en cuenta los recursos con los que posee la entidad, recursos ordinarios, directamente recaudos, por operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, contribuciones a fondos, fondo de compensación municipal, impuestos municipales, canon y sobre canon, regalías, rentas de aduana y participaciones, el cual, para ello, se tomó en cuenta el Indicador de Eficiencia Financiera (IEFF) respecto al PIA y el PIM indicadas en la página 15 del marco teórico.

Nivel de desempeño y eficiencia de los principales Centros de Costos de la MPL, así como a nivel de rubro, la misma que detallo:

Se tomó conocimiento que la entidad, para el período 2020 contó con 326 metas a las cuales se les conoce también que se les llama centros de costos, las cuales se les asigna presupuesto para que ejecuten sus actividades programas dentro del POI enlazado con el techo presupuestal de cada una.

Posteriormente, se consideró 05 áreas que mayor ejecución de gastos obtuvieron en el período de estudio y que son a las que se les destina mayor presupuesto de acuerdo a sus actividades que desarrollan, se consideró 01 área que no logró ejecutar al 100% sus recursos asignados, las mismas que se detallan a continuación:

Tabla 4: Resumen del marco presupuestal y ejecución del gasto por meta

Meta	PIA	PIM	Devengado	Activ. Programada	Activ. Obtenida
32	25,883,251	23,643,386	19,976,196.56	12.000	10,138.75
42	86,660	143,039	97,938.15	12.000	8,216.35
57	195,260.00	1,707,623	1,089,017.37	12.000	7,652.87
63	1,025,140	1,392,794	1,302,045.25	14,500.000	13,555.24
239		422,558	422,556.46	1.000	999.996
12	1,101,061	0	0	1.000	0

Nota: SIAF- Operaciones el línea - año 2020.

Los datos señalados en la tabla 4, es el reporte del contexto presupuestal y la realización del gasto para cada centro de costo, a excepción de la actividad obtenida por cada meta, se obtuvo aplicando la regla de 3 simple con la fórmula siguiente:

$$\text{Devengado} * \text{Actividad programada} / \text{PIM} = \text{Actividad Obtenida}$$

Posterior a ello, se reemplazó los datos hacia las fórmulas del Indicador de Eficiencia Financiera, y con ello se obtuvo los resultados que se detallan en las siguientes metas de estudio:

4.1.3.1 Meta 32 Gestión de Recursos Humanos, se le asignó en el PIA S/ 25, 883,251 dentro del Rubro 07 S/ 20, 232,521, en el rubro 08 S/ 3, 583,245 y Rubro 09 S/ 2, 067,485.

● **Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):**

$$A1 = \frac{25,883,251}{12,000} = 2,156,937.583$$

$$B = \frac{19,976,196.56}{10,138} = 1,970,428$$

$$\text{IEf(MA)} = \frac{2,156,937.583 - 1,970,428}{2,156,937.583} \times 100 = 2,156,937,582.9086$$

● **Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM):**

$$A2 = \frac{23,643,386}{12,000} = 1,970.321$$

$$B = \frac{19,976,196.56}{10.138} = 1,970,428$$

$$\text{IEf(MA)} = \frac{1,970,321 - 1,970,428}{1,970,321} \times 100 = 1,970,220,9945694$$

En la meta 32, respecto al nivel de eficiencia el PIA se programó 12.000 actividades del cual sólo se ejecutó 10.138 demostrando que faltó por ejecutar sólo 1,862 de lo programado, obteniendo un nivel de desempeño de S/ 2,156, 937,582.9086 de lo ejecutado respecto al PIA. En cuanto al nivel de eficiencia del PIM se logró ejecutar sólo S/ 1, 970, 220,995 obteniendo un nivel de desempeño eficiente del PIM.

4.1.3.2 Meta 42 Administración de Recursos Municipales: se le asignó en el PIA S/ 86,660.00 dentro del Rubro 07 contó con S/ 62,660, en el rubro 08 S/ 18,000, rubro 09 con S/ 6,000.

• **Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):**

$$A1 = \frac{86,660.00}{12.000} = 7,221666$$

$$B = \frac{97,938.15}{8.217} = 11,919$$

$$\text{IEf(MA)} = \frac{7.221666 - 11,919}{7.221666} \times 100 = 7,056.9626$$

• **Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM):**

$$A2 = \frac{143,039}{12.000} = 11,919$$

$$B = \frac{97,938.15}{8.217} = 11,919$$

$$\text{IEf(MA)} = \frac{11,919 - 11,919}{11,919} \times 100 = 11,819$$

En la meta 42, respecto al nivel de eficiencia el PIA se programó 12.000 actividades del cual sólo se ejecutó 8.217 demostrando que faltó por ejecutar sólo 3,783 de lo programado, obteniendo un nivel de desempeño aceptable de S/ 7, 056.9626 de lo ejecutado respecto al PIA. En cuanto a su nivel de eficiencia se logró ejecutar sólo S/ 11,819 obteniendo un nivel de desempeño aceptable respecto al PIM.

Meta 57 Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos: Se le asignó en el PIA S/ 195,260.00 dentro del Rubro 07.

• **Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):**

$$A1 = \frac{195,260.00}{12.000} = 16,271.66667$$

$$B = \frac{1,089,017.37}{7.6529} = 142,301.27$$

$$\text{IEf(MA)} = \frac{16,271.66667 - 142,301.27}{16,271.66667} \times 100 = 15,397.132592539$$

• **Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM):**

$$A2 = \frac{1,707,623}{12.000} = 142.302$$

$$B = \frac{1,089,017.37}{7.6529} = 142,301.27$$

$$\text{IEf(MA)} = \frac{142.202 - 142,301.27}{142.202} \times 100 = 142,301.9302$$

En la meta 57, respecto al nivel de eficiencia el PIA se programó 12.000 actividades del cual sólo se ejecutó 7.6529 demostrando que faltó por ejecutar sólo 4.347 de lo programado, obteniendo un nivel de desempeño aceptable de S/ 15,397.232592539 de lo

ejecutado respecto al PIA. En cuanto al nivel de eficiencia del PIM se logró ejecutar sólo S/ 142,301.9302 obteniendo un nivel de desempeño deficiente del PIM.

Meta 63 Programas de Complementación Alimentaria (Comedores Populares): se le asignó en el PIA S/ 1, 025,140 dentro del Rubro 00 S/ 1, 019,880 y Rubro 07 S/ 5,260.

● **Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):**

$$A1 = \frac{1,025,140}{14,500.000} = 70.6993\ 1034$$

$$B = \frac{1,302,045.25}{13,555.24} = 96.05475$$

$$\text{IEf(MA)} = \frac{70.6993\ 1034 - 96.05475}{70.6993} \times 100 = -65.17049$$

1034

● **Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM):**

$$A2 = \frac{1,392,794}{14,500.000} = 96.054758$$

$$B = \frac{1,302,045.25}{13,555.24} = 96.05475$$

$$\text{IEf(MA)} = \frac{96.054758 - 96.05475}{96.054758} \times 100 = -3.94523367$$

En la meta 63, respecto al nivel de eficiencia el PIA se programó 14,500.000 actividades del cual sólo se ejecutó 13,555.24 demostrando que faltó por ejecutar sólo 944.76 de lo programado, obteniendo un nivel de desempeño excelente ya que logró el 100% del presupuesto asignado del PIA y obtuvo un PIM devengado adicional de S/ 25.35545 de lo ejecutado respecto al PIA. En cambio, a nivel de eficiencia del PIM se logró ejecutar 13,555 actividades faltando 945, y obteniendo un nivel de desempeño eficiente del PIM.

Meta 239: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus (adquisición y distribución de productos de primera necesidad - covid-19; kit).

Se transfirió del rubro 00 s/ 200,000, y con recursos propios rubro 08 S/ 10,558, y rubro 09 S/ 212,000.

● **Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):**

$$A1 = \frac{0}{1000} = 0$$

$$B = \frac{422,556.46}{999.9963555} = 422.558$$

$$\text{IEf(MA)} = \frac{0 - 422.558}{0} \times 100 = 0$$

● **Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM):**

$$A2 = \frac{422,558}{1.000} = 422.558$$

$$B = \frac{422,556.46}{999.996} = 422.558$$

$$\text{IEf(MA)} = \frac{422.558 - 422.558}{422.558} \times 100 = 422.458$$

En la meta 239, respecto al nivel de eficiencia el PIA se programó 1.000 actividades del cual sólo se ejecutó 999.996 demostrando que hubo un 0.004 para completar el 100% de lo programado, obteniendo un nivel de desempeño excelente de lo ejecutado respecto al PIA. Y al nivel de eficiencia el PIM se logró el 100% obteniendo un nivel de desempeño excelente, debido a que el presupuesto asignado por el gobierno fue para la actividad atención de emergencia por la emergencia sanitaria COVID 19 y se atendió para las compras de canastas básicas familiar.

Meta 12 Expediente Técnico (inversiones) “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles del pueblo joven san Martín, distrito de Lambayeque

- Lambayeque - Lambayeque; expediente técnico: 1.000; Lambayeque, Lambayeque, Lambayeque”, se le asignó en el PIA S/ 1, 101,061 dentro del Rubro 07.

• **Respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):**

$$A1 = \frac{1'101,061}{1.000} = S/ 1' 101,061$$

$$B = \frac{0}{0} = 0$$

$$\mathbf{IEf(MA} = \frac{1'101,061 - 0}{1'101,061} \times 100 = S/ 1'101,061$$

• **Respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM):**

$$A2 = \frac{0}{1.000} = 0$$

$$B = \frac{0}{0} = 0$$

$$\mathbf{IEf(MA} = \frac{0 - 0}{0} \times 100 = 0$$

En la meta 12, respecto al nivel de eficiencia el PIA y PIM se programó 1,000 actividades del cual no se ejecutó ninguna en ambos, demostrando que en el período 2020 para el expediente mencionado líneas arriba no se realizó ningún expediente técnico, obteniendo un nivel de desempeño ineficiente en el período de estudio. El resultado inaceptable del centro de costo, fue producto de la falta de gestión administrativa del área competente (Sub Gerencia de Obras), falta de coordinación con la oficina de presupuesto para su atención

previa. Por otro lado, se debe a la suspensión de labores presenciales del año en estudio debido a la emergencia sanitaria en el país por el brote de COVID-19.

Tabla 5: Cuadro del nivel de desempeño y eficiencia

Nº	CATEGORIA	RESULTADO	NIVEL
1	Excelente	90% - 100%	Eficiente
2	Buena	70% - 80%	Eficiente
3	Aceptable	50% - 60%	Deficiente
4	Pobre	30% - 40%	Deficiente
5	Inaceptable	0% - 20%	Ineficiente

Nota:

Tabla 6: Resultado del nivel de desempeño y eficiencia

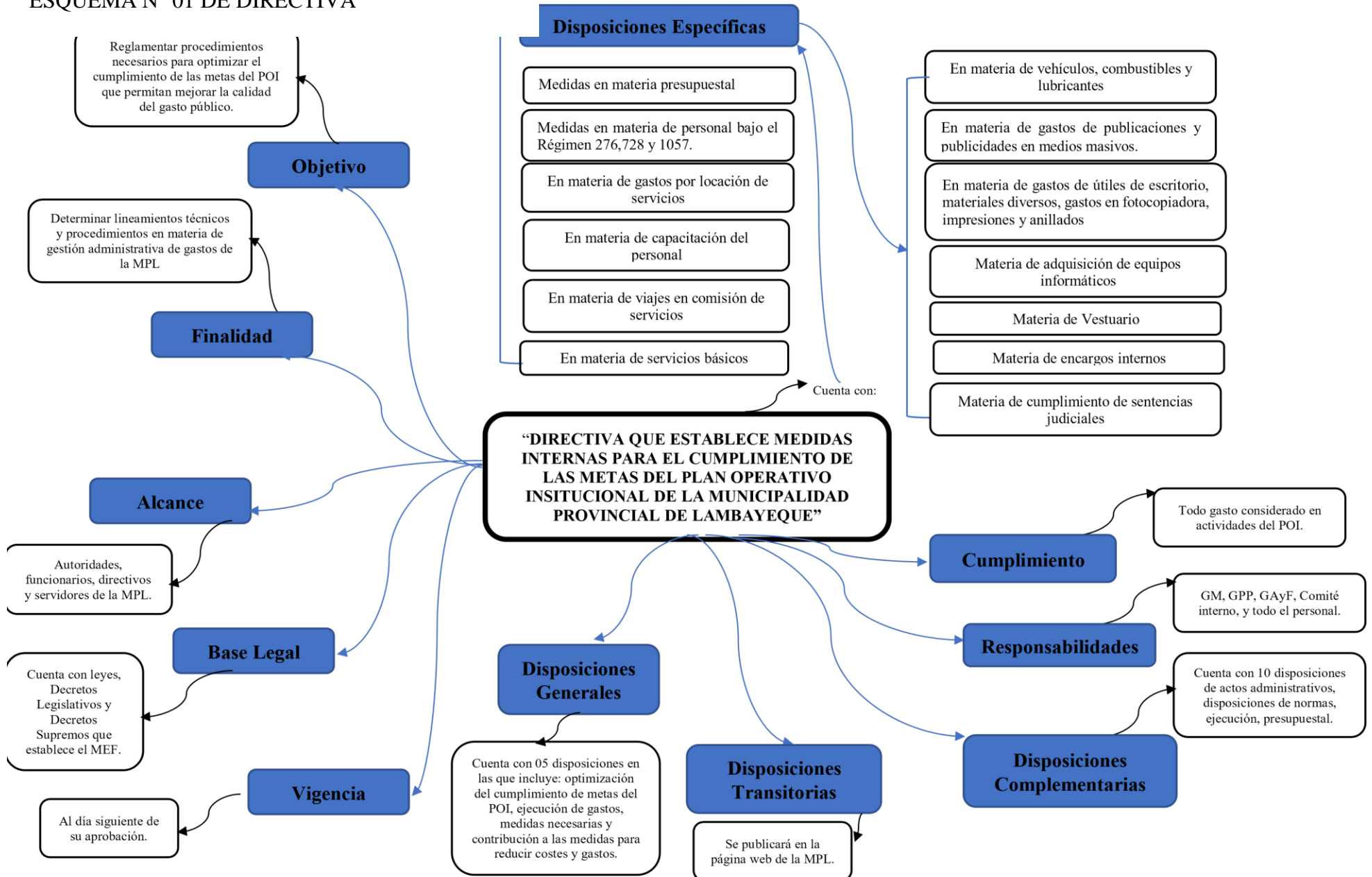
Meta	Respecto al PIA			Respecto al PIM			Avance	Nivel
	A1	B	IEf (MA)	A2	B	IEf (MA)		
32	2,156,937.58	1,970,428	2,156,937,582.9086	1,970.321	1,970.428	1,970,220.99	84.49 %	Eficiente
42	7,221666	11,919	7,056.9626	11.919	11.919	11,819	68.47 %	Deficiente
57	16,27166667	142,301.27	15,397.132592539	142.302	142,301.27	142,301.93	63.77 %	Deficiente
63	70.69931034	96.05475	-65.16446	96.054758	96.05475	-3.945,233.67	93.48 %	Eficiente
239	0	422.558	0	422.558	422.558	422.558	100 %	Eficiente
12	1,101,061	0	1,101,061	0	0	0	0.00 %	Ineficiente

Nota: Consulta amigable del MEF

Con respecto al nivel de eficiencia de las 06 metas analizadas, se obtuvo 03 centros de costos (32,63 y 239) en un nivel eficiente, 02 metas (42 y 57) deficiente y la meta 12 en un nivel ineficiente, este último debido a que su avance fue de 0% el cual es preocupante por tratarse de una inversión en bien de la colectividad lambayecana que no se ejecutaron.

4.1.4 Elaborar directivas de gestión para el diseño de Políticas Internas para el cumplimiento de metas del POI de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, período 2020. Para este objetivo se plantea, integrar la Directiva N° 01/2022-MPL-GPP “Directiva que establece medidas internas para el Cumplimiento de las Metas del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque”. La misma que se presenta en la siguiente página un mapa conceptual resumiendo sus puntos considerados, y dentro del anexo 08.

ESQUEMA N° 01 DE DIRECTIVA



4.2 Discusión

Referente al objetivo, el Decreto Ley N° 1440 en su apartado 22 de la Ley del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece procesos de la ejecución que contiene las etapas de programación, formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación, de esta manera la organización cada año viene ejecutando el proceso requerido y establecido por la normativa del MEF orientados a la ejecución presupuestal que cada entidad debe realizar. De esta manera, la entidad pone en marcha la normativa con previo seguimiento de la comisión que los presiden lo funcionarios competentes el cual tiene como primer involucrado al titular de la entidad y demás, de los cuales son responsables de acuerdo a sus competencias y del resultado de los objetivos en materia del gasto público.

Para el análisis del cumplimiento de la ejecución presupuestal, la Ley N 28411 señala que el período presupuestal inicia cada 1ro de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, así mismo el art. 5 establece pautas para su ejecución y realización de los gobiernos locales, de la misma manera autoriza plazos de presentación oficial de la información de la Conciliación del Marco Legal y la Evaluación presupuestal. De esta manera Challco T. (2017) indica que en sus periodos de estudio la ejecución presupuestaria demuestra un déficit impacto negativo respecto a su cumplimiento el cual es debido a falta de capacidad de gasto de los funcionarios. Ante lo manifestado en la indagación se puede apreciar que la falta de capacidad del talento humano es indispensable para el cumplimiento de lo establecido por las normativas que señala el MEF, existe deficiencias e ineficacias el cual muchas ameritan sanciones administrativas ante el incumplimiento de las mismas.

En cuanto al objetivo que determina y evalúa el nivel de desempeño y eficiencia en materia presupuestal, el MEF ha establecido fórmulas que permiten medir lo planteado, dentro de ellas se considera Indicador de Eficiencia Financiera (IEfF) respecto al PIA y PIM. Considerando las fórmulas se planteó medir el cumplimiento de las metas programadas para los principales rubros que comprende el presupuesto de la MPL 2020, se determinó que en los 06 centros de costos considerados como análisis, se dio que en la meta 32 tuvo un avance de 84.49% obteniendo un nivel eficiente dentro del resultado, en las metas 42 fue de 68.47% y la 57 fue 63.77% ambas deficiente, metas 63 con 93.48% y

la 239 un 100% ambas eficiente, y finalmente la meta 12 con un 0% resultando ineficiente. De lo descrito, se obtuvo que, en la entidad de estudio, en su mayoría se ejecutó eficientemente el presupuesto asignado en el PIA y el PIM alcanzando cumplir con los objetivos de la institución y necesidades de la comunidad. De esta forma el MEF dentro de su marco teórico, señala que, para ser eficiente, debe existir una buena utilización de los recursos o gastos del sector público y cumplir con la prestación de servicios a la sociedad.

Para este objetivo Challco T. (2017) dentro de su investigación señala la importancia de contar con directivas internas y lineamientos que permitan alcanzar la óptima ejecución presupuestal de los gastos e ingresos. Considerando que dentro de la ejecución presupuestal es deficiente y debido a la falta de eficiencia y eficacia dentro de los Gobiernos Locales para éxito de sus objetivos es imprescindible plantear algunas alternativas favorables para un mejor control de los recursos y por ende que permitan minimizar los problemas que los acarrea. Por lo que ante esta problemática se sugiere, integrar la Directiva N° 01/2022-MPL-GPP “Directiva que establece medidas internas para el Cumplimiento de las Metas del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque”.

V. Conclusiones

Se tomó conocimiento del tratamiento de la ejecución presupuestal del periodo 2020 de la entidad en estudio, enmarcado en que los funcionarios competentes cumple con las normativas que establece los entes del sector público, para ello se conforma una comisión que realiza el rastreo y monitoreo de la ejecución presupuestal, señalan también que este proceso es colectivo de análisis técnico para la toma de decisiones sobre los objetivos planteados dentro de la dependencia involucrando también a todas las unidades orgánicas en su cumplimiento, del proceso presupuestario el mismo que comprende 5 etapas: programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación.

En cuanto a las metas (centros de costos) programadas para el año 2020, así como el procedimiento técnico de los aspectos generales del procedimiento de ejecución presupuestal de acuerdo a las normativas vigentes del año en estudio, determinaron el cumplimiento de los dispositivos legales acerca a la ejecución presupuestal. En el análisis se consideró la evaluación a nivel de tipo de recurso, por función y por genérica de gasto, del cual a nivel de tipo de recurso se logró ejecutar un 46.17 %; mientras que para la ejecución por función obtuvo dentro de protección social la mayor ejecución con el 87.3 % de las cuales se atendieron los programas sociales con el que cuenta la MPL, y dentro de la ejecución por genérica de gasto alcanzó un total del 14.9% dentro de lo ejecutado en dicho año.

En cuanto al nivel de desempeño y eficiencia, en la investigación se analizó 06 metas el cual se obtuvo que 03 de ellas obteniendo un nivel eficiente categorizándolos como excelentes y buenas dentro de la ejecución presupuestal y financiera de la entidad, por otro lado con 02 de ellas tuvieron el nivel deficiente y se categorizó aceptablemente y pobre dentro de su respectiva ejecución, y por último con el 0.00% en nivel ineficiente e inaceptable que conlleva a que la unidad ejecutora se encuentra en un nivel aceptable en sus gastos públicos, debiendo así mejorar retroactivamente para seguir subiendo su capacidad de gasto.

Finalmente, la directiva que se plantea es relevante en dirección a la eficiente ejecución presupuestal del municipio, permitiendo establecer medidas internas hacia el

cumplimiento de las metas del Plan Operativo Institucional de la MPL. Y sobre todo establecer lineamientos y procedimientos administrativas para un mejor manejo de los recursos de manera racional y calidad del gasto, respetando el equilibrio presupuestal y financiero de la mano con los objetivos institucionales.

VI. Recomendaciones

Asegurar que las áreas competentes del proceso presupuestario, cumplan periódicamente las Directivas que establece el Ministerio de Economía y Finanzas, o toda normativa que reglamente el tratamiento para la realización de la óptima distribución de los recursos tal cual señalan los dispositivos legales.

Coordinar con las unidades de presupuesto, administración, contabilidad y tesorería el cumplimiento y evolución de la ejecución presupuestal, delegando funciones a gente idónea que cumpla con los conocimientos y competencias necesarias para hacer frente a los compromisos y objetivos trazados en la institución, realizando el debido seguimiento o monitoreo de las programaciones de gasto e ingresos, y con ello lograr el mayor avance de la ejecución presupuestal.

La Gerencia de presupuesto junto a la sub gerencia de programación multianual de inversiones, deben programar reuniones de seguimiento de los gastos de capital donde haya acuerdos y compromisos de atención, dándole prioridad a los proyectos que representan mayores gastos y hay muchas deficiencias, debido a que los procesos muchas veces se caen por no lanzar las convocatorias a tiempo y conlleva a realizar ampliaciones de plazo y pagos de reintegros para su culminación.

Hacia la gerencia de planificación y presupuesto, considerar la directiva planteada en esta investigación, ya que será de gran apoyo para una eficiente ejecución presupuestal del organismo, y así alcanzar los propósitos en bienestar de la comunidad.

VII. Referencias

Constitución Política de 1993 (Art 194)

Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

Reinoso, Y., & Pincay, D. (2020) Análisis de la ejecución presupuestaria en el Gobierno local Municipal del Cantón Simón Bolívar. 593 Digital Publisher CEIT, 5 (2), 14-30.

Ccama A. (2016) “Análisis y Evaluación de la Ejecución Presupuestal y el cumplimiento de las metas programadas de la Municipalidad de Paratía – Lampa, periodos 2014 – 2015”

Challco T. (2017) “Evaluación de la Ejecución Presupuestal en el cumplimiento de las metas programadas de la Municipalidad Distrital de San Pablo – Cusco, períodos 2015 y 2016”.

Milla Jamanca, Y.C., & Duran Ponte (2020) “Ejecución presupuestal y su influencia en el cumplimiento de objetivos y metas de la municipalidad distrital Casca Mariscal Luzuriaga, períodos 2018-2019”.

Coacalla Condori, W. (2021). La gestión administrativa y su influencia en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla, periodo 2017-2018.

Ccama A. (2016) “Análisis y Evaluación de la Ejecución Presupuestal y el cumplimiento de las metas programadas de la Municipalidad de Paratía – Lampa, periodos 2014 – 2015”

Salazar León, Y. E. (2019). En su tesis “Control Interno y su incidencia en la Ejecución

Presupuestal 2016-2017, en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, 2018”.

https://www.mef.gob.pe/es/?id=2914:presupuesto&option=com_content&language=es-

[ES&view=article&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?id=2914:presupuesto&option=com_content&language=es-ES&view=article&lang=es-ES)

Definición, C. (2014). Concepto definición. Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/aeronautica>.

<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/18247-fe-de-erratas239/file>

Portal de Transparencia Económica y Financiera

Portal de Transparencia Estándar

Alarcón Miranda, A.M., (2018) . Factores que influyen en la eficiencia presupuestal en las Municipalidades Distritales de la Provincia de Tacna, periodo: 2012.2014.

Resolución Ministerial N° 185-2020-EF/41

Portal de Municipalidad Distrital de la Esperanza (2022)

VIII. Anexos

Anexo 01



UNIVERSIDAD SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES ESCUELA DE CONTABILIDAD

ENTREVISTA

Participante: Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Obj.01: Conocer los aspectos generales del procedimiento de ejecución presupuestal de acuerdo a las normas presupuestarias vigentes en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, periodo 2020.

Obj.02: Analizar el cumplimiento de la ejecución presupuestal con la información semestral de la CML y EVA a la Dirección General de Presupuesto Público.

Obj.03: Determinar y evaluar el nivel de desempeño y eficiencia mediante indicadores en el cumplimiento de las metas programadas para los principales rubros que comprende el presupuesto de la MPL 2020.

Obj.04: Elaborar directivas de gestión para el diseño de Políticas Internas para el cumplimiento de metas del POI de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, período 2020.

Cargo: **GERENTE DE PLANIFICACIÓN-MPL** Cargo: **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO-MPL**

Desde que fecha trabaja en la entidad: **01/01/2019** Desde que fecha trabaja en la entidad: **01/03/2020**

Instrucciones: Se agradece responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el procedimiento y lineamientos presupuestarios que se toman en cuenta para realizar la ejecución presupuestaria de conformidad a los dispositivos vigentes?

2. ¿La ejecución presupuestal, está conforme a lo determinado en el Plan Operativo Institucional y a la programación multianual?
3. ¿En qué porcentaje se logró ejecutar la Programación Multianual Presupuestaria del Presupuesto Institucional de Apertura 2020?
4. ¿Cuáles son los metas presupuestales considerados en el Plan Operativo Institucional 2020?
5. ¿Quiénes son los involucrados en la Programación Multianual Presupuestaria y el seguimiento de la Ejecución Presupuestal?
6. ¿Se presentaron algunas deficiencias en la ejecución presupuestal programada?, ¿qué sector fue la más afectada?
7. ¿Qué acciones ha implementado su área para subsanar las deficiencias que pueda estar presentando la ejecución del proceso presupuestario?
8. ¿Cuál es el seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestaria hacia la Unidad Ejecutora por parte de la máxima autoridad?
9. ¿La oficina cumple con realizar de manera oportuna el Cierre de Conciliación del Marco Legal y Ejecución Presupuestaria, según señalan las Directivas? ¿Semestral o Anualmente?
10. ¿El cumplimiento de las metas programadas para los principales rubros que comprende el presupuesto, se evalúa mediante algún nivel de desempeño? ¿Cual?

11. Según su experiencia... ¿Cree usted que se está realizando de manera correcta y oportuna el proceso de la ejecución presupuestaria y la Programación Multianual por cada período?

12. ¿Su dependencia cuenta con instructivos o directivas de gestión para la realización eficiente de los procesos de ejecución presupuestaria? ¿cuáles y cuantos son?

Anexo 02

0032 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 03 006 0011	PIA	PIM (a)	CERTIFICACION (b)	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACION	SALDO PIM - COMPROMISO	SALDO PIM - DEVENGADO	% AVANCE
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00		249,382	197,423.50	177,453.42	162,552.96	51,958.50	71,928.58	86,829.04	65.18 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07	20,232,521	19,862,086	19,748,797.46	18,609,400.65	18,189,424.28	113,288.54	1,252,685.35	1,672,661.72	91.58 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08	3,583,245	2,202,163	1,502,785.80	1,464,525.13	1,140,014.93	699,377.20	737,637.87	1,062,148.07	51.77 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 09	2,067,485	1,289,796	534,907.46	495,307.44	474,158.91	754,888.54	794,488.56	815,637.09	36.76 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 18		39,959	31,671.32	10,045.48	10,045.48	8,287.68	29,913.52	29,913.52	25.14 %
TOTAL =	25,883,251.00	23,643,386.00	22,015,585.54	20,756,732.12	19,976,196.56	1,627,800.46	2,886,653.88	3,667,189.44	84.49%

Anexo 03

0042 9002 3999999 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES 03 007 0013	PIA	PIM (a)	CERTIFICACION (b)	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACION	SALDO PIM - COMPROMISO	SALDO PIM - DEVENGADO	% AVANCE
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00		33,568	30,577.53	30,552.19	30,512.19	2,990.47	3,015.81	3,055.81	90.90 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07	62,660	9,721	8,447.33	6,959.83	6,659.83	1,273.67	2,761.17	3,061.17	68.51 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08	18,000	15,998	8,997.75	8,668.53	8,281.08	7,000.25	7,329.47	7,716.92	51.76 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 09	6,000	26,914	16,305.30	16,305.30	16,258.30	10,608.70	10,608.70	10,655.70	60.41 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 18		56,838	38,683.75	37,483.75	36,226.75	18,154.25	19,354.25	20,611.25	63.74 %
TOTAL PLIEGO:	86,660	143,039	103,011.66	99,969.60	97,938.15	40,027.34	43,069.40	45,100.85	68.47 %

Anexo 04

0057 9002 3999999 5000825 GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA 03 006 0010	PIA	PIM (a)	CERTIFICACION (b)	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACION	SALDO PIM - COMPROMISO	SALDO PIM - DEVENGADO	% AVANCE
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00		791,308	712,775.12	632,251.77	577,130.28	78,532.88	159,056.23	214,177.72	72.93 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07	195,260	234,439	203,444.58	187,855.88	186,277.21	30,994.42	46,583.12	48,161.79	79.46 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08		201,429	107,014.00	105,564.20	61,788.42	94,415.00	95,864.80	139,640.58	30.68 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 09		159,916	121,311.45	63,639.94	60,515.54	38,604.55	96,276.06	99,400.46	37.84 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 18		320,531	236,757.67	224,301.92	203,305.92	83,773.33	96,229.08	117,225.08	63.43 %
TOTAL PLIEGO:	195,260.00	1,707,623.00	1,381,302.82	1,213,613.71	1,089,017.37	326,320.18	494,009.29	618,605.63	63.77%

Anexo 05

0063 9002 3999999 5001062 PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 23 051 0115	PIA	PIM (a)	CERTIFICACION (b)	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACION	SALDO PIM - COMPROMISO	SALDO PIM - DEVENGADO	% AVANCE
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00	1,019,880	1,125,489	1,120,190.73	1,107,020.73	1,102,606.53	5,298.27	18,468.27	22,882.47	97.97 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07	5,260	66,663	59,507.03	54,254.03	53,999.83	7,155.97	12,408.97	12,663.17	81.00 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08		59,080	44,151.45	41,208.45	39,750.27	14,928.55	17,871.55	19,329.73	67.28 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 09		47,894	17,094.15	17,094.15	13,274.15	30,799.85	30,799.85	34,619.85	27.72 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 18		93,668	93,667.50	93,667.47	92,414.47	0.50	0.53	1,253.53	98.66 %
TOTAL PLIEGO:	1,025,140	1,392,794	1,334,611	1,313,245	1,302,045	58,183	79,549	90,749	93.48%

Anexo 08



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO**

“DIRECTIVA QUE ESTABLECE MEDIDAS INTERNAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE”.



Lambayeque, octubre 2022.

DIRECTIVA N° 01/2022-MPL-GPP

DIRECTIVA QUE ESTABLECE MEDIDAS INTERNAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMABAYEQUE.

1. Objetivo

Reglamentar los mecanismos que surjan indispensables a optimar el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Institucional de la entidad público, que propicie mejorar la calidad del gasto público, así como lograr una mejor productividad y eficiencia en la gestión de los recursos económicos financieros y mantener el equilibrio presupuestario en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

2. Finalidad

Determinar los lineamientos técnicos y procedimientos en materia de diligencia administrativa de gastos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que permita optimizar el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y fortalecer la implementación de las normas técnicas, la legislación presupuestaria vigente, que permita alcanzar los objetivos con eficiencia y eficacia.

3. Alcance

El precepto incluido en la actual directiva es de obligado cumplimiento para las autoridades municipales, funcionarios, directivos y servidores de las dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque. Así mismo tienen alcance sobre el gasto corriente de la entidad en estudio.

4. Base legal

- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Decreto Legislativo 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 31365 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022
- ✓ Ley N° 31366 Ley que aprueba el Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

- ✓ Ley 31367 Ley que aprueba el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1436, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ✓ Decreto Legislativo 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por D.L. N° 1432.
- ✓ Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- ✓ Decreto Supremo 344-2018-EF, Regula el otorgamiento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos en comisión de servicios en el territorio nacional.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2016-EM, que aprueba medidas para el uso eficiente de Energía en el Sector Público.
- ✓ Ley 28212, Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios, autoridades del estado y dicta otras medidas.
- ✓ Decreto Supremo N° 150-2021-PCM, que fija monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público-UIISP para el año 2022 en S/ 2,600.00 (Dos mil seiscientos y 00/00 soles).
- ✓ Ley N° 27619, Ley que reglamenta la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

5. Vigencia

Las disposiciones y obligaciones de la presente directiva, se aplicarán al día siguiente de su aprobación y durante los ejercicios fiscales posteriores. Así mismo es de aplicación forzosa en todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

6. Disposiciones generales

6.1 Los lineamientos técnicos estipulados en la presente Directiva, envuelve disposiciones sobre la optimización del acatamiento de las metas del Plan Operativo Institucional de la entidad, que brinden oportunidad para hacer mejorar de la calidad

del gasto público a través del empleo sensato de los recursos. En ese sentido, los funcionarios de confianza de las distintas unidades orgánicas de la MPL, deberán primar el gasto de los distintos servicios que se brindan a los ciudadanos y determinar las labores necesarias para lograr los objetivos planteados en el POI.

- 6.2** La ejecución de los gastos se determina dentro de la cadena programática aprobada en el presupuesto de apertura para llevar a cabo las labores operativas especificadas en el Plan Operativo Institucional y está sujeta al límite máximo de crédito presupuestario consentido en la Programación de Compromisos Anual, así como la recaudación que obtiene la Municipalidad, prohíbe a la dependencia realizar gastos no incluidos en el presupuesto Institucional, condicionen su aplique a créditos presupuestarios superiores o excedan lo establecido en los presupuestos, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario que lo inició.
- 6.3** Las diferentes áreas deberán tomar medidas necesarias que les permitan reducir los medios materiales y humanos que poseen y lograr costes sin perjudicar el nivel de actividad, eficiencia, eficacia y productividad.
- 6.4** Todo gasto a realizar debe ser planificados con anticipación para su disponibilidad presupuestaria y estar basados de acuerdo con las metas, actividades y objetivos identificados en el POI, y sujetas estrictamente a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como a cuadro de necesidades.
- 6.5** Los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, deberán Contribuir a la rigurosa obediencia de las medidas de ahorro y racionalización de gastos en el ámbito de su competencia. De esta forma, deberán tomar las precauciones básicas para aminorar de forma efectiva costes y gastos, sin estropear la calidad de los servicios que guarda.

7. Disposiciones específicas

7.1 Medidas en materia presupuestal

La Municipalidad Provincial de Lambayeque ejecutará su presupuesto de acuerdo a las siguientes reglas de materia presupuestaria:

- 7.1.1** Los importes admitidos en el Presupuesto Institucional de Apertura y sus modificaciones correspondientes constituyen las asignaciones presupuestarias máximos para la realización de los servicios y actividades públicas, las cuales son determinadas por los municipios bajo su control de

acuerdo con sus facultades y atribuciones en el contexto del plan operativo institucional de acuerdo con las metas y objetivos.

- 7.1.2** El Presupuesto Institucional representa el gasto máximo admisible, que sólo puede ser cubierto si los ingresos se perciben efectivamente.
- 7.1.3** Los pagos por gastos operativos adicionales demandado por las áreas orgánicas de la Municipalidad se atenderán previa petición de modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias.
- 7.1.4** No se podrán poner en práctica hechos administrativos, contratos y/o convenios con cargo a créditos presupuestarios no admitidos dentro de los respectivos presupuestos.
- 7.1.5** Los proyectos de inversión pública, independientemente de su fuente de financiamiento o rubro, están obligados a cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a fin de recibir su declaración de factibilidad como condición previa a su ejecución.
- 7.1.6** Es responsabilidad de los gerentes aprobar las necesidades de bienes y/o servicios de sus respectivas unidades orgánicas, verificando que estén previstos en el Plan Operativo Institucional, cuadro de necesidades y plan anual de contrataciones.
- 7.1.7** En cuanto a la ejecución de obras públicas, éstas objetarán a la primacía de proyectos como resultado del Presupuesto Participativo y Programación Multianual de Inversiones, así mismo deberán contar con la documentación técnica aprobada, declaración de factibilidad de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, certificación presupuestal y otros requisitos legales.
- 7.1.8** Todos los actos administrativos y las resoluciones administrativas que validen gastos, son nulos si no tienen el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condiciona la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo sólo responsabilidad del titular de la entidad, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, así como la Sub Gerencia de Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas, en el contexto de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

7.2 Medidas en materia de personal bajo el régimen 276,728 y 1057

- 7.2.1** Se prohíbe la permanencia del personal con contratos a plazo fijo y el nombramiento de los mismos, una vez concluida la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos quedarán expeditados de manera automática.
- 7.2.2** Está impedido realizar gastos por concepto de horas extras, independiente del régimen laboral que lo regle, prescindiendo del régimen al que pertenezcan el funcionario y servidor. Debiendo la institución según lo exhorte, establecer turnos u otros apartados para proveer el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- 7.2.3** Todo acto de personal que se realice de conformidad con la normatividad vigente debe contar obligatoriamente y sin excepción, con el crédito presupuestario en la genérica de gasto respectivo y fuente de financiamiento en el presupuesto institucional.
- 7.2.4** La reincorporación de personal resuelta por la autoridad judicial competente se aplica en estricta observancia a la decisión judicial, correspondiendo a la Gerencia de Recursos Humanos realizar las acciones respectivas.
- 7.2.5** Es función de la Gerencia de Recursos Humanos, actualizar continuamente la información de las planillas del personal activo y pensionistas, a fin de detectar depuraciones e ingresos no autorizados, y así precaver pagos incorrectos.
- 7.2.6** Los contratos de trabajo, por el D.L. 1057, se conduce por las normas establecidas en el presupuesto de la organización correspondiente para cada ejercicio económico y en el Plan Operativo Institucional para el año en curso asignado a cada dependencia.
- 7.2.7** El salario mensual de los empleados que trabajan bajo un Contrato Administrativos de Servicios (CAS) no puede exceder a la escala salarial del CAS vigente aprobado con acto resolutivo.
- 7.2.8** Queda prohibido la permanencia en las diferentes dependencias de la institución, los sujetos que no tienen vínculo laboral con la municipalidad, bajo responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas y el funcionario que lo permita.

7.2.9 Se prohíbe las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gastos Adquisición de Activos No Financieros, con la finalidad de adaptar recursos para la contratación de personas bajo la modalidad de CAS, reglada por el D.L N° 1057. La misma delimitación es aplicable a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, las cuales tampoco pueden ser materia de modificación presupuestaria para habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos CAS no vinculados a dicho fin.

7.3 En materia de gastos por locación de servicios

7.3.1 Se prohíbe realizar gastos por la modalidad de terceros y/o de Locación de Servicios con personas naturales, para desempeñar funciones de índole rutinario o permanente, bajo responsabilidad del funcionario que originó el requerimiento, así como la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas.

7.3.2 Fijamos como monto máximo respecto a los honorarios mensuales de los profesionales, por el límite de ingresos señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2006 para las contrataciones de los servicios terceros, de manera directa o indirecta.

7.3.3 La unidad que es de competencia, realizará el seguimiento y monitoreo del tiempo de servicios que brindará el locador para no causar desnaturalización de contratos de los locadores.

7.3.4 Para la respectiva contratación de servicios por terceros, todo expediente de solicitud debe detallar el área que lo requiere, el tiempo de labores, el importe, entre otros que lo solicite la unidad competente.

7.4 En materia de capacitación del personal

Los gastos por concepto de capacitación a ciudades fuera del gobierno local, sólo será financiada podrá ser financiada si se encuentra dentro de sus

programaciones de las actividades del POI y PÍA, bajo responsabilidad del funcionario que autoriza el viaje y viáticos.

- 7.4.1** Los viajes que se permitan por capacitación, debe contar con previa autorización de Gerencia Municipal, y los formatos de declaración juradas correspondientes que otorgará la Sub Gerencia de Tesorería.
- 7.4.2** Si la capacitación concierne a temas relacionados a las funciones competentes del empleado, será financiado por la entidad y se otorgará licencia con goce de haber por los días que dure el evento, tendiendo como máximo 05 días, por el cual el personal interesado deberá presentar los documentos que sustenten y acrediten dicha actividad. En caso de desacato, la Gerencia de Recursos Humanos obedecerá a cumplir la ley correspondiente que proceda.
- 7.4.3** Con respecto a las actividades del Programa de Desarrollo de Capacidades de Personas, los gastos de la actividad, le corresponde solicitar la Gerencia de Recursos Humanos el cual deberá gestionarlo ante las unidades que corresponde para su aprobación y disponibilidad financiera y presupuestal.

7.5 En materia de viajes en comisión de servicios

- 7.5.1** Sólo se considerará viajes por comisión de servicios, aquellos que se soliciten con fines de coordinación con los Entes e Instituciones para mejorar los servicios de la entidad local y otras gestiones de interés que necesiten las unidades orgánicas.
- 7.5.2** La asignación de viáticos debe estar enmarcado a lo dispuesto en la "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos".
- 7.5.3** La asignación de viajes por Comisión de Servicios es por vía terrestre, a excepción del titular de la entidad, o cuando el servidor presente discapacidad física que le impida viajar por vía terrestre por más de ocho (8) horas.
- 7.5.4** Retornando de la comisión de servicios, el funcionario o empleado tiene de plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de retomo, para que realice la rendición del gasto, sustentando con documentos de acuerdo al Reglamento de comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por SUNAT, en caso de superar el plazo, la

Gerencia de Administración y Finanzas por medio de la Gerencia de Recursos Humanos realizará con el descuento correspondiente.

7.6 En materia de gastos de servicios básicos

- 7.6.1** Dentro de los ambientes se debe mantener apagados las luminarias, y sólo debe ser encendido en oficinas en que la luz natural no sea suficiente en el día, culminando las laborales el personal se debe apagar y desconectar los equipos que funcionan con energía eléctrica. Estas acciones deben ser supervisadas por la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales y la Sub Gerencia de Equipo Mecánico.
- 7.6.2** La Gerencia de Administración y Finanzas, mediante la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, deberá efectuar la revisión en los ambientes de la Municipalidad sobre la instalación de focos ahorrativos y demás instalaciones eléctricas.
- 7.6.3** La Gerencia de Recursos Humanos, debe mantener medidas y acciones para que el personal de vigilancia informe las detecciones de equipos y luces no apagadas después de culminar sus labores y reportarlos para que se apliquen medidas disciplinarias correspondientes.
- 7.6.4** La Gerencia de Administración y Finanzas, a Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, le corresponde verificar continuamente el mantenimiento adecuado de las instalaciones de agua y desagüe, a fin de evitar la fuga de agua a través de los grifos e inodoros de los locales de la Institución y reparar oportunamente los desperfectos evitando el mayor consumo de agua que emanen gastos.
- 7.6.5** El uso del internet sólo debe ser utilizada eminentemente para el proceso del trabajo, bajo responsabilidad. El área de Informática y Sistemas y Página Web, deberá brindar los accesos e implementar los filtros para las restricciones correspondientes.
- 7.6.6** Sólo se asignará telefonía móvil a las áreas que por condición de sus funciones lo exhorta y sólo para lindes laborales.
- 7.6.7** En caso de extravío de equipo telefónico, el servidor que posee asignado el equipo, asumirá el gasto de reposición.

7.6.8 Queda prohibida la modificación de presupuesto en el nivel funcional programático que implique anular el presupuesto destinado al pago de servicios básicos, 2.3.2 2.1 (servicios de energía eléctrica, agua) y 2.3.2 2.2 (servicios de telefonía e internet), con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto.

7.7 En materia de vehículos, combustibles y lubricantes

- 7.7.1** Se impide la compra de vehículos automotores, salvo en los siguientes casos: vehículos destinados a labores de limpieza pública, seguridad ciudadana, ambulancia y la renovación de vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez Años y ya sea para el cumplimiento de metas de proyectos de inversión pública.
- 7.7.2** El uso de los vehículos de la institución sólo será para labores propias de la institución, más no para uso particular del personal que tenga a cargo el bien o la unidad vehicular.
- 7.7.3** Queda prohibido la asignación de vehículos a los funcionarios, con excepción del vehículo asignado al Titular de la entidad y al Gerente Municipal. El resto de los vehículos estará a cargo la Gerencia de Administración y Finanzas, dependencia que mediante la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico efectuará el control de la asignación y uso de los vehículos para el cumplimiento de las funciones establecidas en los documentos de gestión de la entidad, y de las cuales son responsables de que cada unidad vehicular lleve un control mensualizado del consumo de combustible.
- 7.7.4** Se prohíbe ejecutar regularizaciones por noción de gastos por combustible, así como por mantenimiento y reparación de vehículos, bajo responsabilidad del empleado o funcionario que lo autorice.
- 7.7.5** Queda prohibido las modificaciones en el nivel funcional programático que impliquen anular el presupuesto destinado al mantenimiento y reparación de vehículos, salvo sea entre las partidas de gastos 2.3.6 “Reparación y Accesorios”; 2.3.2.4 “Servicio de Acondicionamiento y Reparación” y 2.3.1.11 “Suministro para mantenimiento y Reparación”.

7.8 En materia de gastos de publicaciones y publicidades en medios masivos

7.8.1 Todas las actividades de la institución, deberán abarcar a lo fijado en la Ley 28874. Las habilitaciones de recursos presupuestarios obedecerán ceñirse al desarrollo de las diligencias de difusión, información y promoción comprendidas en las campañas. Salvo estén programadas en el POI.

7.8.2 Sólo se atenderá la publicación de normas legales emitidas por la Municipalidad en el Diario Oficial “El Peruano”, debiendo efectuarse dicha actividad en el portal web institucional y en el portal de Transparencia del Estado, conforme a Ley.

7.9 En materia de gastos de útiles de escritorio, materiales diversos, gastos en fotocopiados, impresiones y anillados

7.9.1 Las diferentes áreas de la Municipalidad están obligadas a racionalizar el consumo de materiales de oficina, limpieza, así como el procesamiento automático de datos, entre otros propios de la entidad.

7.9.2 La Gerencia de Administración y Finanzas, mediante la Sub Gerencia de Logística, es la única unidad que realizará la adquisición de bienes y /o servicios de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, y según dispositivos legales vigentes. El uso de las fotocopiadoras e impresoras, de las diferentes áreas, es exclusivamente para documentos oficiales de la institución, quedando prohibido sacar copias e impresiones de tipo particular. Bajo responsabilidad del funcionario o empleado que no cumpla con lo dispuesto.

7.10 Materia de adquisición de equipos administrativos

7.10.1 Evaluar la operatividad de los equipos informáticos de las unidades Orgánicas de la Municipalidad, a fin de disponer su óptima utilización de los mismos. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Racionalización y en coordinación con el área de Informática, así como el área de Sistemas y Página Web, emita el informe técnico de cada equipo de cómputo para su ejecución y elaboración del programa de adquisición de bienes de capital para las dependencias.

7.11 En materia de vestuario

7.11.1 Todos los gastos de vestuario del personal obrero de limpieza pública, parques y jardines, policía municipal, seguridad ciudadana, Tránsito y fiscalización, de aquellos afectos a Actividades, está en función a la disponibilidad presupuestal en la genérica 2.3 Bienes y Servicios enmarcado en el Plan Operativo Institucional de la dependencia respectiva y disponibilidad presupuestal y económica.

7.11.2 Se prohíbe generar adquisiciones de vestuarios solicitados por las diferentes áreas, con excepción de chalecos institucionales cuando por la naturaleza del trabajo, el servidor y/o funcionario necesita identificarse como servidor municipal.

7.12 En materia de encargos internos

7.12.1 Sólo se asignará presupuesto como encargo interno al funcionario y personal bajo D.L N° 276 y 1057, que justifique la necesidad del gasto y que dicha actividad se encuentre debidamente sustentada y programada en el POI.

7.12.2 La rendición de los encargos internos, no debe exceder en el curso de 3 días hábiles, bajo responsabilidad del solicitante, caso contrario se procederá a realizar el descuento de su remuneración.

7.13 En materia de cumplimiento de sentencias judiciales

7.13.1 Las demandas judiciales deberán ser registrado en el aplicativo web de "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado". Será responsable la unidad de Procuraduría pública de la MPL en la cual debe considerarse los veredictos judiciales en primacía de cosa Juzgada (en ejecución de sentencia) y el registro de las Arbitrios Judiciales y Arbitrales que sean nuevas o en proceso judicial.

7.13.2 La Gerencia de Administración y Finanzas le corresponde coordinar con las áreas correspondientes elaborar el cronograma de pagos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y Financiera para la atención de dichas demandas judiciales y priorizar su atención para no tener sanciones por incumplimiento de pagos que se dictan en calidad de cosa Juzgada y de los Laudos Arbitrales.

7.13.3 Con objeto de, garantizar el equilibrio presupuestal y económico dentro de la entidad, toda solicitud de pago de disposiciones judiciales y arbitrales deberá ser registrado en el aplicativo y priorizado por parte del área competente y comisión respectiva, tomando en cuenta la situación de liquidez de la Municipalidad y ser tramitado para su programación.

8. Del cumplimiento

8.1 Cumplimiento del plan operativo

8.1.1 Todo gasto afecto a actividades para ser ejecutados debe estar previsto en el Plan Operativo Institucional de cada dependencia.

8.1.2 Antes de realizar operaciones que impliquen compromiso de gastos, la Oficina de Administración y Finanzas debe verificar que el requerimiento esté programado en el Plan Operativo Institucional asignado a cada dependencia.

8.1.3 En caso de una solicitud inesperada del POI, previa evaluación de prioridades, la dependencia correspondiente deberá solicitar la reprogramación de gastos en el marco del límite presupuestal total asignado en el POI y deberá señalar las actividades a ser anuladas parcial o totalmente para ser habilitadas a nuevos requerimientos.

8.1.4 Aquellas acciones que tengan un impacto presupuestario, si no están incluidas en el POI, se requiere de opinión presupuestal, y son responsabilidad del empleado o servidor que las inició.

9. De las responsabilidades

9.1 Responsabilidades

9.1.1 La Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el comité de Control Interno, verificarán la obediencia de lo dispuesto en la presente Directiva.

9.1.2 Todo el personal es responsable del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, con la supervisión de los Gerentes, Directores, Subgerentes y Jefes de Unidad.

10. Disposiciones complementarias

Primera. - Todo hecho administrativo, las resoluciones administrativas que concedan gastos, no son viables si no se encuentran considerados en la Programación de compromiso Anual, Plan Operativo Institucional, El Presupuesto Institucional de Apertura y cuentan con su respectiva certificación presupuestal.

Segunda. - Las disposiciones de la directiva están relacionadas con las disposiciones sobre restricciones, disciplina y calidad del gasto y complementan las previstas en la normatividad nacional.

Tercera. - Durante la ejecución del Presupuesto para el Año Fiscal 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá proponer ante las instancias respectivas, de acuerdo a la normatividad vigente, los ajustes necesarios a fin de mantener el equilibrio entre los ingresos captados, recaudados y/o obtenidos, con los gastos por cada rubro de financiamiento.

Cuarta. - LA Gerencia de Administración Tributaria conjuntamente con las áreas competentes, debe implementar políticas tributarias encaminadas a mejorar la recaudación y administración de impuestos con el fin de garantizar el flujo de ingresos de los años en curso para lograr las metas previstas.

Quinta. - Corresponde a la Sub Gerencia de Tesorería informar mensualmente respecto a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la disponibilidad financiera con el fin de acotar los requerimientos de gastos por las distintas áreas, a fin de garantizar y/o asegurar el equilibrio financiero.

Sexta. - Lo que no esté comprendida en la presente directiva serán atendidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, y se aplicarán las normas legales aplicables en materia de racionalización del gasto público.

Séptima. - La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.

11. Disposición transitoria

Única. - La presente Directiva se publicará en la página web de la Institución bajo responsabilidad del área de Sistemas y Página Web.